IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá	28053526
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Doctor	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad de Alcalá		
NIVEL MECES		
4		
CONJUNTO	**CONVENIO**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Jaime de Miguel López	Técnico de Gestión de Calidad	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Antonio Jiménez Ruiz	Vicerrector de Estrategia y Calidad	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Efrén Díez jiménez	Coordinador del programa	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de San Diego s/n.	28801	Alcalá de Henares	600000000
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
vicer.calidad@uah.es	Madrid		

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Madrid, AM 30 de enero de 2026
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad de Alcalá	No		Ver anexos. Apartado 1.

AGENCIA EVALUADORA	UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Fundación para el Conocimiento Madrimasd	Universidad de Alcalá

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

Este documento expone el contexto de la propuesta de Título Oficial de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, propuesto por los Departamentos de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y Automática de la Universidad de Alcalá, según el marco regulatorio del RD 99/2011.

El programa de doctorado comenzó como Programa de Doctorado en Arquitectura de Computadores en el año 1998-1999, regulado por el RD 778/1998. Este programa obtuvo la Mención de Calidad en el año 2006, con referencia: MCD-2006 00034. A su vez, este Programa de Doctorado se convirtió en el Programa Oficial de Postgrado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al amparo del marco regulatorio definido por el RD 56/2005, Obteniendo la mención de Calidad en el año 2006, con referencia MCD2006-00282

El Programa se adaptó al RD 1393/2007 mediante el procedimiento de verificación abreviado I para programas con mención de calidad, que suponía transformar el POP sin modificaciones, en un programa de Doctorado con un periodo formativo a través de un Master Universitario regulado por el citado RD 1393/2007,más un periodo de investigación

Recientemente el Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones obtuvo la Mención de Excelencia del Ministerio de Educación, mención actualmente vigente para los cursos 2011-2012 al 2013-14, referencia MEE2011-0042.

Con esta propuesta de Título Oficial de Doctorado según el RD 99/2011 se pretende la “Formación de investigadores de alto nivel, capaces de aportar soluciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.
Los objetivos generales perseguidos son los siguientes:

- Establecer un marco idóneo para la innovación y producción de avances científicos relevantes, que lleven a la realización de tesis doctorales de gran calidad científica.
- Ofrecer una formación rigurosa de tercer ciclo para los nuevos investigadores y organizar equipos de investigación que puedan afrontar con garantías de éxito el reto que supone la expansión del conocimiento en las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Colaborar en la formación del profesorado universitario, incidiendo especialmente en la formación investigadora del profesorado.
- Mejorar el desarrollo profesional, científico y técnico de los titulados superiores, con un interés especial en el perfeccionamiento de las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación relativas al campo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en general, y de las áreas de interés de los departamentos implicados, en particular.

Para ello, se pretende dotar al alumno de conocimientos suficientes, habilidades y destrezas de investigación en las siguientes materias generales:

- Tratamiento de la información.
- Arquitectura de computadores.
- Métodos matemáticos aplicables al diseño y evaluación de sistemas de comunicación.
- Redes de comunicación, arquitecturas y protocolos.
- Sistemas empotrados y de tiempo real.

El Programa Oficial de Doctorado es impartido conjuntamente por los Departamentos de Automática y de Teoría de la Señal y Comunicaciones de la Universidad de Alcalá, y tiene los siguientes objetivos específicos:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: PROMOVER LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LOS CAMPOS PROPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS RESPONSABLES

Objetivo 1.a) Concretar las líneas/campos de investigación de los Departamentos: Consolidar las líneas de investigación abiertas en los Departamentos y crear nuevas líneas de investigación para potenciar la competitividad investigadora.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Objetivo 1.b) Promover la existencia de grupos estables de investigación: Consolidar los grupos de investigación existentes y fomentar la existencia de nuevos grupos, potenciando la adscripción del profesorado a las líneas de investigación definidas, respetando la libertad de cooperación en la investigación.

Objetivo 1.c) Fomentar la cooperación transversal entre proyectos de investigación dentro de los Departamentos responsables del Programa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: CONVERTIR LA INVESTIGACIÓN EN EL FUNDAMENTO DE LOS CONTENIDOS DOCENTES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Objetivo 2.a) Convertir el Doctorado en plataforma para el mantenimiento, gestión y desarrollo de las líneas de investigación de los Departamentos.

Objetivo 2.b) Enriquecer la formación en investigación y la transversalidad en conocimientos de los alumnos de Doctorado a través de la cooperación con otros Programas de Doctorado. Para ello, se incentiva la realización de convenios y programas de colaboración con otras Universidades, que faciliten la movilidad de profesores y doctorandos, el intercambio de experiencias y la cooperación en futuros proyectos de investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: PROMOVER LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA E INVESTIGADORA ENTRE LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDO Y TERCER CICLO.

Objetivo 3.a) Promover los estudios de Doctorado entre los alumnos de los Grados relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para ello, se facilita información al alumnado de los diferentes grados y Másters de la escuela sobre la investigación de ambos Departamentos, y se fomenta la incorporación de jóvenes Ingenieros a los equipos de investigación del programa.

Objetivo 3.b) Promover las actividades de investigación entre los alumnos de Doctorado a través de la organización de Jornadas y Seminarios sobre Investigación, para una acción más eficaz de estímulo entre los doctorandos y una mejor coordinación entre el equipo docente – investigador.

Objetivo 3.c) Potenciar la investigación fomentando la realización de Tesis Doctorales de calidad. Para ello, se fomenta el reconocimiento de la dirección de Tesis Doctorales como indicador de calidad de la labor investigadora del profesorado que favorece la evaluación positiva de la investigación para obtención de proyectos, movilidad, etc.

Objetivo 3.d) Favorecer la adscripción de los alumnos de Doctorado a los grupos de investigación del Departamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: IMPULSAR LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, POTENCIANDO LA COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS INVESTIGADORES

Objetivo 4.a) Fomentar la colaboración con grupos de investigación de otros países, especialmente de la Unión Europea. Para ello, se fomenta la presentación de propuestas a proyectos de investigación de ámbito internacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: INCENTIVAR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Objetivo 5.a) Aumentar la publicación de los resultados de la investigación en publicaciones nacionales e internacionales de alta calidad, potenciando la utilización de los recursos económicos disponibles para el apoyo a la publicación en revistas y a la presentación de Comunicaciones a Congresos u otros foros de interés científico.

- Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.

El total de plazas ofertadas de nuevo ingreso será de 15, 12 a tiempo completo y 3 a tiempo parcial.

Este programa está integrado dentro de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá, creada por Orden 11375/2012, de 29 de octubre, (BOCM 10-11-2012) para la organización y gestión de los estudios de doctorado de la Universidad, de las actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, y demás actividades coherentes con la estrategia de investigación e innovación de la Universidad.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	**UNIVERSIDAD**
029	Universidad de Alcalá

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
28053526	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**
15	15
NORMAS DE PERMANENCIA	
https://escuela-doctorado.uah.es/export/shared/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/Normativa-acceso-admision-matricula-y-permanencia-en-Programas-de-Doctorado-CG-10-abril-2025.pdf	

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Si
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	**INSTITUCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**NATUR. INSTIT**
2	Kungliga Tekniska Högskolan(KTH, Suecia)	Investigación	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

Descripción de la colaboración

1. Convenio de colaboración conjunta a nivel de doctorado con la Universidad de Boras, Suecia, con el objetivo de fomentar la colaboración en actividades de investigación y educación de postgrado.

La Universidad de Boras es una universidad pública sueca de gran tradición, que cuenta con diversos programas de doctorado relacionados con el Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El convenio establecido fomenta la colaboración conjunta en investigación y doctorado, a través del intercambio de estudiantes y profesores entre ambas instituciones.

Otras Colaboraciones

Expertos internacionales que han participado en el programa:

1.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Profesor Maurizio Naldi, de la Universitá di Roma 2 (Italia) participa activamente en el programa, ha impartido conferencias en el mismo y ha formado parte del tribunal de diversas tesis doctorales, entre ellas la tesis doctoral de D. Ángel Manuel Pérez Bellido y la tesis doctoral de Dña. Esther Andrés Pérez. Es coautor de diversos artículos en revistas y conferencias internacionales en coautoría con profesores del programa. Actualmente se está tramitando un acuerdo de colaboración de doctorado entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Roma 2 a partir de la colaboración con el profesor Naldi. El profesor Naldi ha sido receptor de ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en varias convocatorias.

2.

Dra. Irene Yu-Hua Gu, Chalmers University of Technology, Gothenburg, Suecia. Participa en el programa activamente, ha impartido diversas conferencias en el mismo y ha emitido informes de adecuación de tesis doctorales al programa. La profesora Gu ha sido receptora de ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en varias convocatorias.

3.

Dr. Mihai Datcu, German Aerospace Center, Alemania. Ha participado en el doctorado impartiendo conferencias en el mismo, y apoyo a la investigación en el área de procesado de la señal radar. Ha realizado publicaciones conjuntas con profesores del programa en esta temática, y fue receptor de ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en varias convocatorias

4.

El profesor Kaj Lindecrantz, del KTH (Kungliga Tekniska Högskolan, Suecia) participa activamente en el programa, gracias al acuerdo de doble titulación en doctorado, con la “School of Technology and Health” de dicha institución, en Estocolmo Suecia. El profesor Kaj Lindecrantz, está co-dirigiendo en el programa la tesis doctoral de D. Rubén Buendía López. Es coautor de diversas publicaciones internacionales con profesores del Programa de Doctorado, y ha sido receptor de ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en varias convocatorias.

5.

Dr. Fabrizio Argenti, Universitá de Florencia. Colabora activamente en el programa, con los grupos que investigan en comunicaciones multiportadora. Ha impartido diversas conferencias en el programa y fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2009.

6.

Dra. Susanne Lehner, German Aerospace Center, Alemania. Ha participado en el doctorado en colaboración con los grupos de investigación en procesado de la señal radar. Ha impartido conferencias en el doctorado. Fue receptora de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2009.

7.

Dr. Alberto Tarable, Politecnico di Torino, Italia. El profesor Tarable colabora con diversos profesores del Programa de doctorado que investigan en el área de comunicaciones digitales. Ha impartido diversas conferencias en el programa, ha publicado varios artículos de investigación conjuntamente con profesores del programa y fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2010.

8.

Dr. Hamid Krim, North Carolina State University, USA. El profesor Krim ha colaborado en el Programa de doctorado, a través de los grupos de investigación en reconocimiento de patrones. Ha impartido conferencias en el programa y ha sido receptor de ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en diversas convocatorias.

9.

Dr. Gonzalo Arce, University of Delaware, USA. Colabora con profesores del programa de doctorado en el ámbito del procesado no lineal de la información. Ha impartido diversas conferencias en el programa, y ha sido receptor de ayudas de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en diversas convocatorias.

10.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Dr. Gianpaolo Evangelista, University of Linkoping, Suecia. Ha colaborado en el programa de doctorado con los grupos de procesado de voz y audio. Ha realizado publicaciones conjuntas con profesores del programa en este ámbito. Ha impartido diversas conferencias dentro del programa y fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2008.

11.

Dr. Alexey Petrovsky, Belarussian State University of Informatics and Radioelectronics, Bielorusia. Ha colaborado en el área de procesado de la señal radar, realizando dos estancias en el departamento. Ha publicado diversos artículos con profesores del programa y ha impartido seminarios en el Programa. Fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2008.

12.

Dr. John Wang, Philips Medical Systems, USA. El Dr. Wang ha colaborado en el programa con el grupo de investigación en bioingeniería. Ha impartido diversas conferencias en el programa y fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2008.

13.

Dr. Chris Beakley, University College of Dublin. El Dr. Beakley ha colaborado en el programa de doctorado con los grupos de investigación en sistemas de tiempo real y sistemas empotrados. Ha impartido conferencias en el programa y fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2008.

14.

Dr. Aníbal Joao de Sousa Ferreira, Universidad de Porto. El Dr. Sousa ha colaborado en el programa de doctorado con el grupo de procesado de voz y audio. Ha impartido conferencias y seminarios y fue receptor de una ayuda de movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales del Ministerio para realizar estancias cortas en nuestro departamento, en el año 2008.

15.

Dr. Xin Yao, The University of Birmingham, Reino Unido. Ha colaborado en el programa de doctorado recibiendo a estudiantes de doctorado bajo su supervisión en estancias breves y haciendo informes para diferentes tesis doctorales. Actualmente se estamos haciendo las gestiones necesarias para firmar un acuerdo de doctorado con la Universidad de Birmingham a través del grupo del profesor Yao.

16.

Dr. Jürg Luterbacher, University of Giessen, Alemania. . Ha colaborado en el programa de doctorado recibiendo a un estudiante de doctorado bajo su supervisión en una estancia de investigación y haciendo un informe para una tesis doctoral.

17.

Dr. Takayuki Ito, Instituto Tecnológico de Nagoya. El Dr. Ito es el jefe del Centro de Green Computing del Instituto Tecnológico de Nagoya. El Dr. Ito ha colaborado con investigadores de nuestro doctorado en el área de la aplicación de técnicas de negociación automática a sistemas complejos, existiendo varias publicaciones internacionales conjuntas. El Dr. Ito ha recibido en su instituto a dos estudiantes de nuestro doctorado en 2011 y 2012 y está prevista su visita a la UAH en Septiembre de 2013.técnicas de negociación a la optimización de sistemas complejos, con especial énfasis en los sistemas de gestión d

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE1 - No se contemplan

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (EDUAH) edita diferentes documentos informativos para publicitar los programas de doctorado que oferta. Estos folletos se envían al Centro de Información de la Universidad, a los Departamentos, a los Coordinadores de los Programas de Doctorado, a Decanatos y Direcciones de Escuela, al Servicio de Relaciones Internacionales, a la Biblioteca, al Consejo de Estudiantes y a la Asociación de Antiguos Estudiantes para su divulgación. También se utilizan en las ferias o jornadas en las que participa la Escuela de Doctorado. De manera general, la Escuela asiste al Foro de Postgrado, que se celebra en IFEMA - Feria de Madrid desde 2015, y a las Jornadas de Universidad Abierta-Open Day de la Universidad de Alcalá. Además, los estudios de doctorado también se publicitan en algunos medios informativos, como el periódico universitario Aula Magna.

La mayoría de los trámites administrativos de los estudiantes se pueden hacer online desde la página de la Escuela de Doctorado. Existe un Servicio de Información presencial, con horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (C/ Libreros 21), además del telefónico (+34 91 885 68 75) y mediante correo electrónico (**tesisdoctorales@uah.es** y **escuela.doctorado@uah.es**). Estos servicios realizan una labor de información y orientación de primer nivel poniendo en contacto al interesado con las unidades administrativas encargadas de la gestión de los doctorados o, en su caso, con el coordinador del programa, que se encargan de facilitar a los interesados las informaciones más específicas y detalladas que en su caso requieran.

No obstante, la principal fuente de información es la página web de la EDUAH (**http://escuela-doctorado.uah.es/**), que pone a disposición de todos los interesados información detallada sobre los requisitos de acceso, criterios de admisión, proceso de matriculación y otros trámites administrativos, tasas, becas y ayudas, normativas de aplicación a los programas de doctorado y actividades formativas, entre otra información de interés para los doctorandos. Esta página se actualiza continuamente para incluir los cambios producidos con el funcionamiento diario, generando un portal con información muy completa, accesible y actualizada.

En la página web de la Escuela, en su oferta académica, cada programa de doctorado cuenta con una sección propia donde se detallan los aspectos específicos de cada programa de doctorado, incluyendo sus competencias, perfil de ingreso y requisitos de acceso, líneas de investigación, profesorado, composición de las comisiones académicas y de calidad, organización del programa, elaboración y defensa de la tesis doctoral, recursos materiales, resultados (tesis defendidas, publicaciones derivadas) y garantía de calidad.

La página web del programa de doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la siguiente: **https://www.uah.es/es/estudios/estudios-oficiales/doctorados/Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones-D445/**

La Escuela de Doctorado organiza una sesión de bienvenida para los estudiantes de nuevo ingreso (ver, por ejemplo, la jornada celebrada en mayo de 2025: **https://gestion-doctorado.uah.es/curso/doctorado2024ed2**; https://gestion-doctorado.uah.es/curso/serviciosdeapoyo2024), incluida dentro de las actividades complementarias de la Escuela, en la que se hace una exposición general del funcionamiento de la Escuela de Doctorado, así como de los distintos servicios de la Universidad que los estudiantes requerirán durante la realización de sus estudios (Biblioteca,

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Comité de Ética, Servicio de Gestión de la Investigación, OTRI, Oficina Alumni y Escuela de Emprendimiento). Se realizan dos ediciones al año, coincidiendo con los dos períodos de matrícula.

Perfiles de acceso recomendado

Se definen diversos perfiles de acceso para la incorporación de estudiantes en el programa de doctorado.

1. Ingenieros de telecomunicación, e ingenieros técnicos en telecomunicación, con estudios de máster realizados en la temática de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Graduados en grados regulados por la orden CIN/352/2009, con estudios de máster universitario en ingeniería de telecomunicación, o estudios de máster orientados a la investigación, que profundicen en aspectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3. Graduados en grados regulados por la orden CIN/352/2009 en ingeniería, de otras ramas, con estudios de máster universitario. En este caso, el estudiante deberá realizar complementos de formación.

4. Licenciados y Graduados en Física, Química y Matemáticas, con estudios de máster universitario. En este caso el estudiante deberá realizar complementos de formación.

5. Licenciados y Graduados en otros grados en Ciencias, con estudios de máster universitario. En este caso el estudiante deberá realizar complementos de formación.

Planificación de las actividades formativas:

Con el fin de que los estudiantes puedan adquirir las competencias definidas para el Título de Doctor (ver apartado 2. Competencias), la Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado ofrecen diferentes actividades formativas:

1) **Actividades Transversales**: La Escuela de Doctorado de la UAH organiza o gestiona tres tipos de actividades transversales, cuyo objetivo es desarrollar competencias y capacidades personales del conjunto de estudiantes de todos los Programas de Doctorado: Seminarios, Jornadas de Jóvenes Investigadores y Estancias de investigación en empresas o instituciones. Esta última desarrolla competencias tanto transversales como específicas, por lo que se gestiona, principalmente, por los Programas de Doctorado. Algunas actividades transversales pueden aparecer diferenciadas en función de las ramas de conocimiento.

2) **Actividades Específicas**: Cada curso académico, el Programa de Doctorado organiza seminarios de carácter específico o de rama y gestiona y evalúa las actividades formativas de asistencia y presentación de trabajos científicos a congresos nacionales e internacionales, y los programas de movilidad (estancias en centros de investigación nacionales e internacionales en empresas o instituciones). En ocasiones, estas actividades van dirigidas a los doctorandos de una misma rama de conocimiento (en este caso, se denominan actividades formativas de rama).

En general, las actividades formativas se gestionan desde la Plataforma de Gestión de las Actividades Formativas (DATRES) (**https://escuela-doctorado.uah.es/es/actividades/actividades-formativas/**), donde aparece la oferta y la información básica de las actividades ofertadas (modalidad, duración, fechas de impartición, plazas, descripción general, contenidos, profesorado, sistema de evaluación y otros datos de interés). Desde esta plataforma se realiza todo el proceso de inscripción, que no está abierto durante todo el curso académico, y el de generación de actas, quedando recogidas las actividades realizadas por los estudiantes en sus expedientes.

No obstante, por sus características especiales, algunas actividades formativas pueden gestionarse por la Comisión Académica del Programa de Doctorado fuera de esta plataforma, comunicándose con sus doctorandos mediante correo electrónico.

La Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado garantizan un 5% de sus actividades a los estudiantes que acrediten documentalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Los estudiantes en esta situación podrán solicitar la admisión al resto de las actividades formativas transversales en igualdad de condiciones del resto de los estudiantes de doctorado.

Junto a las actividades formativas que ofrecen la Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado, los estudiantes también pueden realizar cursos, seminarios y otras actividades que ofrecen otras universidades o instituciones, españolas o extranjeras, ya sea de forma presencial o a distancia, obteniendo el consiguiente certificado. Algunos ejemplos de plataformas online son Coursera, edX, MiriadaX. Ahora bien, los contenidos de todas estas actividades se han de ajustar a la definición de formación transversal (es decir, adquisición de competencias comunes a todas las ramas y disciplinas del doctorado) y se ha de contar previamente con el visto bueno del tutor y el director de la tesis.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Debido a que este dato no puede figurar en el punto 3.3. siguiendo las indicaciones del Ministerio se recoge en este punto. Este programa está vinculado al título previo del RD 778/98: " Arquitectura de Computadores y Técnicas de Tratamiento de la Señal ", además de los indicados en la aplicación en el punto 3.3 del RD 56 o, del 1393

3.2.1 Requisitos de Acceso

Los requisitos de acceso se adaptan a lo indicado en el D 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado y que fue consolidado y modificado por el RD576/2023.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

3.2.2 Criterios de Admisión
La Comisión Académica del programa es la encargada de evaluar las solicitudes que cumplan con el perfil de acceso recomendado y los requisitos de admisión, y de realizar las propuestas de admisión. Esta comisión está formada por miembros de ambos departamentos, específicamente:

- Coordinador/a del Programa
- Un representante por cada una de las líneas de investigación/grupo de investigación del Programa.

La admisión de los estudiantes estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.

Los estudiantes serán priorizados de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación, que se aplicarán por igual a estudiantes a tiempo completo y parcial.

El proceso de admisión cuenta con dos componentes: los criterios de admisión y el requisito del aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá.

1.- Criterios de admisión

Criterio 1. Expediente académico. La nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos para el acceso a las enseñanzas de doctorado. La puntuación resultará de multiplicar la media en base 10 por 7. Hasta 70 puntos

~~Criterio 2. Conocimientos de idioma inglés. La máxima puntuación podrá ser obtenida acreditando poseer el nivel C1, superior, o también, si la legua materna del estudiante es el inglés, o si ha cursado sus estudios universitarios en dicha lengua. Se podrán obtener hasta 10 puntos al acreditar un nivel B2 y hasta 5 puntos al acreditar un nivel B1 de la lengua extranjera arriba indicada. Hasta 15 puntos.~~

Criterio 2. Conocimientos de idioma inglés (hasta 15 puntos). La máxima puntuación podrá ser obtenida acreditando poseer el nivel C1 o superior, o también, si la lengua materna del estudiante es el inglés, o si ha cursado sus es-

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

tudios universitarios en dicha lengua. Se podrán obtener hasta 10 puntos al acreditar un nivel B2 y hasta 5 puntos al acreditar un nivel B1 de la lengua extranjera arriba indicada. La acreditación del nivel de lengua extranjera se hará mediante presentación de un certificado oficial, conforme a las especificaciones de Crue Universidades Españoles: **https://proyectos.crue.org/acreditacion/**

Criterio 3. Otros méritos: Producción científica del candidato (autoría de publicaciones o documentos científico-técnicos, participación en congresos), estancias Erasmus, SICUE-Séneca o similares, cursos de especialización recibidos fuera de las enseñanzas oficiales universitarias, y experiencia profesional previa relacionada con la temática del programa de doctorado. También podrán tenerse en cuenta hasta dos cartas de recomendación redactadas por profesores universitarios, investigadores y, excepcionalmente, profesionales que hayan tenido relación con el candidato y hayan participado en su formación académica o profesional. En ningún caso se valorarán, en este apartado, méritos tenidos en cuenta en los apartados anteriores. Hasta 15 puntos.

La Comisión Académica podrá entrevistar al candidato o la candidata para esclarecer cualquiera de las actividades reflejadas en la documentación aportada, así como solicitar la información académica, investigadora o profesional complementaria que considerase oportuna para su posible ingreso en el programa de doctorado. De igual modo, podrá entrar en comunicación directa con las y los autores de las cartas de recomendación al objeto de recabar más información sobre el candidato o la candidata.

Para ser admitido, será necesario obtener, al menos, 50 puntos como resultado de sumar las puntuaciones del conjunto de los criterios.

2.- Aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá o de alguna de las instituciones con convenio.

Para completar el proceso de admisión, la Comisión Académica requerirá el aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá o de otra de las instituciones con convenio con el programa, con acreditada experiencia investigadora, que dirija la tesis doctoral o, que, en colaboración con una investigadora o un investigador externo que ejerza la dirección, tutorice la formación doctoral de la o del estudiante. Los datos del aval se incluirán en la carta de motivación requerida para la preinscripción en el programa de doctorado.

3.2.3. Procedimientos de admisión para estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad reciben atención específica a través de la Unidad de Atención a la Diversidad de la Universidad de Alcalá (UAD). Esta unidad es un servicio especializado de apoyo y asesoramiento que tiene por objeto el impulso, desarrollo, coordinación y evaluación de todas aquellas actuaciones adoptadas en y desde la UAH que favorezcan la plena inclusión de las personas con diversidad funcional en el ámbito universitario. La UAD atiende de manera personal e individualizada a los alumnos con discapacidad que se ponen en contacto con ella y les apoya, asesora e informar de cualquier necesidad o duda que tengan. Todos los servicios que se prestan se pueden consultar en la siguiente página web **https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/diversidad/**.

Concretamente, la adaptación de todas las actividades educativas realizadas en la Universidad de Alcalá viene garantizada por el artículo 138 de sus Estatutos: **https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/estatutos-UAH.pdf**.

Para garantizar dicha adaptación la UAD ha desarrollado una tabla de adaptaciones curriculares para necesidades específicas de aprendizaje que se aplicará en todas las actividades desarrolladas en este programa de doctorado: **https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/compromiso-social/diversidad/.galleries/documentos-noticias/Adaptaciones-curriculares-por-necesidades-especificas-de-aprendizaje-de-la-UAH.pdf**

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Alcalá	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Tecnologías de la información y de las comunicaciones
Universidad de Alcalá	Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros paises
Año 1	14	2
Año 2	12	1
Año 3	10	1

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Año 4	3	0
Año 5	2	0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Como se ha detallado en el punto 3.2.1 de esta memoria, podrán incorporarse al programa de doctorado aquellas personas que posean un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Estos estudiantes deben obligatoriamente cursar una serie de complementos de formación, dependiendo del título de graduado que posean:

Para aquellas personas con títulos de graduado en alguna ingeniería o carrera científica (Física, Química o Matemáticas), los complementos de formación consistirán en, al menos, 12 créditos ECTS de asignaturas de nivel de Máster en el ámbito de las líneas de investigación de los departamentos de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Automática de la Universidad de Alcalá. La Comisión Académica del Programa decidirá en cada caso, y dependiendo de la titulación específica de origen del estudiante, las asignaturas que debe cursar hasta completar los 12 créditos ECTS de asignaturas de nivel de máster. En el caso de graduados en las otras disciplinas referidas en los perfiles de acceso, los complementos de formación consistirán en, al menos, 30 créditos ECTS de asignaturas de nivel de Máster en el ámbito de las líneas de investigación de los departamentos de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Automática de la Universidad de Alcalá. También en este caso la Comisión Académica del Programa decidirá, dependiendo de la titulación específica de origen del estudiante, las asignaturas que debe cursar hasta completar los 30 créditos ECTS.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminarios Transversales

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	80

DESCRIPCIÓN

La Escuela de Doctorado de la UAH, en colaboración con los coordinadores de los programas de doctorado, oferta anualmente una serie de seminarios transversales, de carácter optativo. En esta oferta también se incorporan iniciativas propias de los distintos departamentos, institutos y servicios universitarios (Escuela de Emprendimiento, Oficina Alumni, OTC, etc.) de la Universidad.

El objetivo de estos seminarios es la adquisición de las competencias básicas y generales descritas en el apartado 2 de esta memoria. No obstante, en algunos casos, estos seminarios serán la base para la adquisición de las mismas a lo largo de su periodo de investigación.

Los seminarios pueden ser presenciales u on-line, adquiriendo esta segunda modalidad mayor importancia en los últimos años, ya que permite mayor flexibilidad para las doctorandas y los doctorandos. Son impartidos por profesores/investigadores de la UAH y por expertos de otras instituciones.

La modalidad, el número de alumnos y la duración (entre 2 y 30 horas) del seminario dependen de las características del mismo. En algunos casos se realizan varias ediciones en un curso académico. Los idiomas de impartición son español o inglés.

Detalle y planificación

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá ofertará cada curso académico un mínimo de 15 seminarios formativos transversales, destinados ~~principalmente~~ a:

- Búsqueda y gestión de recursos bibliográficos.
- Comunicación oral y escrita en el ámbito científico.
- Preparación de proyectos y búsqueda de recursos para la investigación.
- Conocimiento de los aspectos éticos de la investigación.
- Transferencia del conocimiento, creación de empresas, gestión de patentes, autoempleo.
- Conocimiento de herramientas, métodos y técnicas de investigación.
- Ciencia abierta y ciencia ciudadana.
- Desarrollo de habilidades no cognitivas.
- Adquisición de habilidades relativas a la diversidad y a la incorporación de la perspectiva de género.

Esta actividad permitirá alcanzar las siguientes competencias: CB11, CB12, CB14, CB15, CB16, CB17, CA01, CA03, CA04, CA06

La oferta general aparece al principio del curso académico, aunque posteriormente se completa con algunas actividades que se definen a lo largo del curso o con actividades provenientes de organismos externos (como #HiloTesis de CRUE o Tesis en 3 Minutos de las Universidades Públicas de Madrid). Además, las actividades siguen una temporalización básica, de manera que algunas están orientadas principalmente a estudiantes de nuevo ingreso, en tanto que otras se orientan a cursos superiores. En la plataforma utilizada por la Escuela de Doctorado pueden consultarse también las actividades formativas realizadas en los últimos cursos, que sirven como orientación de las actividades que se programan habitualmente en la Escuela de Doctorado (**https://gestion-doctorado.uah.es/curso/oferta**).

~~Las actividades son de carácter optativo y las doctorandas y los doctorandos las realizarán atendiendo a las recomendaciones de sus tutores/as y directoras/es.~~

La nueva **Normativa del plan formación del estudiantado de doctorado**, aprobado en el Comité de Dirección el 7 de octubre de 2025 y en la Comisión de Doctorado el 28 de octubre de 2025, establece que las y los doctorandos para poder solicitar el depósito de la tesis deberán haber realizado actividades de estas características por un valor mínimo de 80 horas.

La selección de las actividades a realizar por el estudiantado estará dirigida por el tutor o tutora y el director o directora, quienes deben evaluar la adquisición de estas competencias y proponer la realización de aquellas que se requieran para subsanar posibles deficiencias.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Todas las actividades son evaluadas por los responsables de su impartición, que califican al estudiante como apto o no apto. Cada actividad tiene su procedimiento de control, que difiere en función de sus características, destacando:

Asistencia y participación.

Cuestionarios tipo test.

Desarrollo de ejercicios/trabajos.

Presentaciones.

Colaboración con aprovechamiento.

Además, las personas que tutorizan y dirigen la tesis deben valorar la adquisición de las competencias en el informe anual realizado para la evaluación del doctorando.

Debe tenerse en cuenta que estas competencias se pueden obtener también por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral. Por ello, en la programación del plan formativo, serán las personas que tutorizan y dirigen la tesis quienes asesoren al estudiantado sobre las actividades a realizar dentro y/o fuera de estos seminarios para alcanzar estas competencias y quienes valoren su adquisición durante los procesos de evaluación anual.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se contemplan específicamente para esta actividad.

Aunque no directamente para esta actividad, la Escuela de Doctorado dispone de ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado para la realización de actividades formativas, ya sean trasversales o específicas, organizadas por programas de doctorado que se desarrollen en otra universidad española o extranjera y que sean equivalentes a las que se organizan en la UAH

(**http://escuela-doctorado.uah.es/oferta_academica/financiacion_ayudas.asp**).

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Jornadas de jóvenes investigadores.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	15

DESCRIPCIÓN

Datos básicos

Nº de horas: 15 horas cada Jornada.La Universidad de Alcalá organiza estas jornadas cada dos años. Asistirán tanto los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.
Se deberán cursar durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado.
En estas Jornadas podrá haber presentaciones en castellano o en inglés.
Carácter optativo.
Detalle y planificación de las actividades

La Universidad de Alcalá viene celebrando desde hace varios años unas jornadas de Jóvenes Investigadores en las que los doctorandos presentan el avance de sus trabajos ante sus propios compañeros y profesores de la Universidad. En 2012 se han celebrado las IV jornadas, que, hasta la fecha, se desarrollan con carácter bienal. Contribuye a alcanzar las competencias CB15 y CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de esta actividad se realizará mediante la valoración de los trabajos de los doctorandos presentados durante estas Jornadas.

En relación con las Jornadas señaladas, las competencias a las que se hace referencia serán evaluadas por el director y tutor a lo largo de la duración del periodo de investigación, tal y como se indica en el cuadro 1.

Debe tenerse en cuenta que estás competencias se pueden obtener por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En alguna ocasión, estas jornadas pueden ser organizadas de manera conjunta con otras universidades, tanto de nuestro entorno más cercano (la Comunidad de Madrid) como del resto del Estado o de cualquier país. En ese caso se facilitará la participación y se convocarán becas de viaje que permitan la asistencia de los doctorandos a las jornadas que se celebren fuera de la Comunidad de Madrid.

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan, por un lado, asistir a Congresos, Seminarios, Jornadas, etc, y por otro, que puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

De la misma manera la UAH, dentro de su **Plan de Incentivación a la Investigación, del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación,** realizará las siguientes actuaciones:

- Ayudas de Bolsas de Viaje. Para la presentación de ponencias, comunicaciones o posters en Congresos Internacionales.

Por último, aquellos doctorandos que disfruten de Becas de FPU o FPI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tendrán la obligación de solicitar tanto las Bolsas de Viaje como las Ayudas de Movilidad asociadas a los respectivos programas.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Estancias de Investigación en empresas o instituciones		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	210

DESCRIPCIÓN

Datos básicos

Nº de horas: Entre 140 y 420 horas, por lo tanto se indicará una media de 210 horas.Entre 4 y 12 semanas, a tiempo completo y a tiempo parcial.

Los estudiantes a tiempo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado.
Los estudiantes a tiempo parcial deberán de realizar esta actividad, preferentemente, durante el cuarto o quinto año de los estudios de doctorado.

Estas prácticas se podrán realizar en castellano o en inglés, dependiendo de la empresa en la que se desarrollen.
Carácter optativo.

Detalle y planificación de las actividades

Con el objetivo de que los doctorandos puedan comprender mejor el funcionamiento del mundo empresarial, se ofrecerán prácticas en empresas que tengan departamentos de investigación, de entre 4 y 12 semanas, con aquellas entidades con las que se firmen convenios.

En este momento la UAH tiene más de 400 convenios firmados con empresas en el ámbito de posgrado y unas 2500 en el ámbito del grado. El objetivo de estas prácticas, de un cariz completamente diferenciado a las que se realizan en Grado o Master, es que el investigador en formación comprenda el funcionamiento de un departamento de investigación de una empresa del sector en el que está desarrollando su Tesis Doctoral, y quepueda incorporar métodos de investigación provenientes del mundo empresarial al desarrollo de su investigación.

Contribuye a alcanzar las competencias CA03, CA4 y CB12.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Al término del periodo de prácticas, el doctorando deberá presentar una Memoria de Prácticas que recogerá de modo significativo y estructurado, los resultados de sus experiencias y de su proceso de aprendizaje, así como reflexiones y aportaciones personales a partir de la experiencia. Por otro lado, para la valoración de esta actividad, se tendrá también en cuenta el informe que emita el tutor de la empresa que se haya hecho cargo de la supervisión de las prácticas.

Las competencias serán evaluadas por el tutor del doctorando y por el Director de la Tesis, quienes tendrán en cuenta la Memoria de Prácticas y el informe del tutor de la empresa. Para la verificación de las competencias se atenderá a lo reflejado en el cuadro 1.
Debe tenerse en cuenta que estás competencias se pueden obtener por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En caso de que las prácticas se realicen fuera de la Comunidad de Madrid, se procurará que la cuantía de la beca que pague la empresa sea suficiente para la manutención del estudiante.

Consideramos muy relevante destacar la actividad de Prácticas en empresas, siguiendo el modelo que existe en otros países de nuestro entorno.

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan, por un lado, asistir a Congresos, Seminarios, Jornadas, etc, y por otro, que puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Seminarios regulares.		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	20

DESCRIPCIÓN

- **Nº de horas: 1 o 2 horas por conferencia** cada 7 ó 15 días
- **Detalle y planificación de las actividades**

El Programa de doctorado viene desarrollando desde hace años un programa de Conferencias y Seminarios, específicos del programa, que se enmarcan asimismo dentro del Máster en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (actual parte formativa del programa). En estas conferencias se incluyen usualmente presentaciones de investigadores externos, así como los avances de la investigación de los distintos doctorandos del programa. De esta forma, el doctorando que asista a estas conferencias puede beneficiarse de las sugerencias de los distintos investigadores/doctorandos del programa. Nuestro programa de doctorado viene organizando una media de 8 conferencias/seminarios anuales. La organización de charlas impartidas por alumnos de este u otros programas de doctorado afines está también considerada, de forma que puedan surgir sinergias en la investigación entre distintos grupos. Esta actividad está indicada tanto para estudiantes a tiempo completo como para los estudiantes a tiempo parcial, que en cualquier caso, tendrán la posibilidad de asistir a diversas conferencias del programa, ya que se establecen en horarios compatibles con el posible trabajo externo de los estudiantes a tiempo parcial.

Los estudiantes a timpo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el primer o segundo año de los estudios de doctorado. Los estudiantes a timpo parcial, durante el primero, segundo o tercer año.
Lengua de impartición: castellano o inglés.
Caracter optativo.

Esta actividad contribuye a alcanzar las competencias CB11, CB15, CA01 y CA02.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Aunque es misión del Director de la Tesis Doctoral y del Tutor del doctorando indicarle las actividades formativas más convenientes, se estima que, con carácter general, cada alumno de doctorado debe hacer, al menos, dos de estas actividades en cada curso académico, una del grupo de transversales y otra del grupo de Específicas. La asistencia del doctorando a la actividad quedará acreditada mediante la hoja de asistencia oficial de la confe-

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

rencia/seminario. Por otra parte, hay que recordar que, al igual que ocurre en las actividades transversales, el objetivo de las conferencias o seminarios específicos no es que el estudiante adquiera las competencias en el momento de su realización, sino que esté en disposición de adquirirlas, probablemente con cierta práctica, a lo largo de su periodo de investigación. Por este motivo, la consecución de las competencias será evaluada por el director y el tutor a lo largo de este periodo tal y como se indica en el cuadro 1. Debe tenerse en cuenta también en este caso que estás competencias se pueden obtener por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad específica será organizada en las instalaciones de la EPS, donde tienen la sede los departamentos que proponen este programa. Existen actividades específicas similares en algunas Universidades de nuestro entorno (Comunidad de Madrid). En estos casos, se desarrollarán convenios específicos que permitan reconocer este tipo de actividades cuando se realicen en otra Universidad.

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Estancias de investigación en centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio con los que se colabore en proyectos de investigación.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	140

DESCRIPCIÓN

- **Nº de horas:** se considerarán estancias de más de una semana en el centro receptor.
- **Detalle y planificación de las actividades**

Actividades propias de investigación que el doctorando realice en el centro receptor. El director de tesis junto con el director de investigación en el centro receptor, propondrán con antelación a la estancia una planificación de las actividades que el doctorando realizará en su visita de investigación.Como mínimo será de un mes y como máximo de 6; aproximadamente entre 140 y 840 horas.

En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, se fomentará la realización de estancias en instituciones cercanas (comunidad de Madrid), de forma que estos estudiantes tengan la posibilidad de compatibilizarlas con sus estudios y/o trabajo.
Los estudiantes a timpo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el primer o segundo año de los estudios de doctorado. Los estudiantes a timpo parcial, durante el primero, segundo o tercer año.
Lengua de impartición: castellano o inglés.
Caracter optativo.

Esta actividad contribuye a alcanzar las competencias CB12, CB13, CA03, CA04 y CA05.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador receptor certificará la estancia y emitirá un breve informe sobre el trabajo realizado por el doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Como se ha mencionado, la UAH, dentro de su **Plan de Incentivación a la Investigación, del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación,** realizará las siguientes actuaciones en relación con esta actividad formativa:

Ayudas de movilidad para el Personal Investigador en Formación para incentivar la realización de estancias, de 1 a 3 meses, en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente dentro del Espacio Europeo de Investigación, con el fin de mejorar su formación y el desarrollo de su tesis doctoral.

Ayudas de movilidad para el personal docente y el personal investigador. Para realizar estancias de corta duración, de hasta dos meses, en centros de investigación extranjeros, preferentemente dentro del EEI.

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	900

DESCRIPCIÓN

Estancias de investigación en universidades, organismos o instituciones internacionales de reconocido prestigio.

Uno de los compromisos prioritarios de la UAH es la internacionalización de sus estudios, haciendo especial hincapié en los estudios de doctorado. Este trabajo está avalado por los más 600 convenios firmados con instituciones de carácter internacional.

Uno de los parámetros que mayor visibilidad de internacionalización puede arrojar es la lectura de Tesis Doctorales con mención Internacional derivadas de colaboraciones con Universidades, Organismos o Instituciones Internacionales de reconocido prestigio. Con tal motivo, se propone esta actividad formativa específica que se detalla a continuaci

Datos básicos
Nº de horas: Entre 420 a 1050 horas.De 3 a 6 meses (a realizar una vez durante el periodo de investigación)

Planificación temporal: a lo largo del año académico (cuando proceda)

Los estudiantes a tiempo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado.
Los estudiantes a tiempo parcial deberán de realizar esta actividad, preferentemente, durante el cuarto o quinto año de los estudios de doctorado.

Detalle y planificación de las actividades:

Realización de tareas de investigación que formen parte del desarrollo de la Tesis Doctoral del doctorando en otros centros de investigación, preferiblemente en el extranjero. Mediante esta actividad formativa, se pretende que el doctorando aprenda a trabajar en el seno de otro equipo de investigación bajo la dirección de un Investigador externo, permitiéndole a su vez entrar en contacto con otras tecnologías y equipamiento científico distinto o no disponible en su laboratorio de origen. Esta actividad formativa permitirá también llevar a cabo un trasvase de conocimientos al equipo de investigación de origen.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Asimismo, esta actividad permitirá al doctorando la obtención de la mención “Doctor internacional” tal y como dispone el artículo 15 del Real Decreto99/2011 de 28 de enero.

Lengua en la que se impartirá: castellano o inglés.

Contribuye a alcanzar las competencias CB11, CB12, CB13, CB 14, CB 15 y CB16
CA02, CA03, CA04, CA05 y CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La evaluación de esta actividad formativa se llevará a cabo por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado teniendo en cuenta la documentación presentada (resumen de la actividad realizada con el visto bueno del Director y Tutor de tesis, y certificado de asistencia firmado por el centro de acogida) remitida por el doctorando para la valoración anual del Plan de Investigación y el Documento de Actividades realizadas (ver apartado 5.2.3).

No obstante lo anterior, la evaluación de esta actividad contemplará una exposición pública breve en lengua inglesa sobre los resultados obtenidos durante la realización de la estancia en un foro constituido por todos los estudiantes del programa de Doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los doctorandos serán asesorados por el director de Tesis en la elección de un Centro de Investigación de reconocido prestigio nacional o, preferiblemente extranjero en aras de fomentar el Doctorado con Mención Internacional. Se facilitará la incorporación del Doctorando al Centro de Investigación correspondiente solicitando las Ayudas de Movilidad a las que el Programa de Doctorado tiene acceso.

La Escuela de Doctorado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, convocará, de manera anual, bolsas de viaje, con objeto que los doctorandos puedan realizar estancias de investigación en instituciones y/o empresas o Prácticas en Empresas relacionadas con su ámbito de investigación.

De la misma manera la UAH, dentro de su **Plan de Incentivación a la Investigación, del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación,** realizará las siguientes actuaciones:

- Ayudas de movilidad para el Personal Investigador en Formación para incentivar la realización de estancias, de 1 a 3 meses, en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente dentro del Espacio Europeo de Investigación, con el fin de mejorar su formación y el desarrollo de su tesis doctoral.
- Ayudas de movilidad para el personal docente y el personal investigador. Para realizar estancias de corta duración, de hasta dos meses, en centros de investigación extranjeros, preferentemente dentro del EEI.

Por último, aquellos doctorandos que disfruten de Becas de FPU o FPI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tendrán la obligación de solicitar tanto las Bolsas de Viaje como las Ayudas de Movilidad asociadas a los respectivos programas.

En aquellos programas que puedan contar con Mención hacia la excelencia se podrá ofrecer a los doctorandos la posibilidad adicional de participar en las convocatorias de ayudas para la realización de estancias de investigación que se convocan anualmente para este tipo de programas.

A continuación se enumeran los centros en los que los estudiantes del programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

RELACION DE CENTROS DE INVESTIGACION NACIONALES Y EXTRANJEROS donde los estudiantes del Doctorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden realizar tareas de investigación dentro del programa de movilidad, por haber existido colaboraciones anteriores del doctorado con estos centros (ver sección Convenios de doctorado y otras colaboraciones).

Kungliga Tekniska Högskolan (KTH, Suecia)

Universidad de Boras (Suecia)

Universitá di Roma 2 (Italia)

The University of Birmingham (UK)

Chalmers University (Suecia)

Universitá di Fiorenza (Italia)

German Aerospace Center (Alemania)

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Politécnico di Torino, (Italia)

North Carolina State University (USA)

University of Delaware (USA)

University of Linkoping (Suecia)

State University of Informatics and Radioelectronics (Bielorusia)

University College of Dublin (Ireland)

Universidad de Porto (Portugal)

University of Giessen (Alemania)

Instituto Tecnológico de Nagoya (Japón).

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección

El éxito académico de un Programa de Doctorado radica, en gran medida, en el diseño de un plan estratégico que fomente la actividad investigadora de calidad generada por la dirección de tesis doctorales altamente competitivas en la escena nacional e internacional de su ámbito. Parte sustancial de tal éxito dependerá de la implicación de los investigadores en la dirección de dichas tesis doctorales.

La Universidad de Alcalá fomenta la dirección de tesis mediante diversas actuaciones:

a) el reconocimiento de la dirección de tesis mediante la descarga de horas de docencia. Última actualización aprobada por Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/reduccion-dedicacion-docente-profesorado.pdf).

b) la convocatoria de los Premios a la Excelencia en la Dirección de Tesis Doctorales para el reconocimiento al trabajo que el profesorado de la Universidad de Alcalá realiza por la obtención de buenos resultados en el ámbito de la formación de investigadores.

c) la realización de Talleres sobre dirección de tesis doctorales. La Universidad de Alcalá, con el objetivo de conseguir una supervisión de calidad, organiza, desde 2016, un taller sobre dirección de tesis doctorales, actualmente incorporado en el Programa de formación del personal docente e investigador, dependiente del Vicerrectorado de Gestión de la Calidad.

d) poner a disposición de los directores de tesis doctorales todas aquellas informaciones que faciliten la realización de las mismas: becas, contratos, ayudas de movilidad y otros.

e) fomentar la codirección de tesis doctorales entre profesores participantes en el programa y expertos internacionales de reconocido prestigio.

f) la disposición de medios económicos y materiales por parte de la Escuela de Doctorado para la realización de seminarios/cursos transversales y específicos o de rama.

g) las ayudas, becas y contratos del Programa propio del Servicio y Gestión de la Investigación para realizar tesis doctorales, introducción a la investigación, movilidad del personal investigador en formación, bolsas de viaje, ayudas posdoctorales. Estas ayudas pueden ser consultadas en la página web:

https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/?buscadorfield-1=2019&buscadorfield-2=Abiertas&buscadorfield-3=&buscadorfield-4=&numfield=4&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar

CSV: 105167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Código de buenas prácticas

La UAH dispone de un código de buenas prácticas donde se definen los principios, criterios e instrumentos que permiten incrementar los niveles de calidad de los programas de doctorado. Dicho código fue aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo de la Escuela de Doctorado el 21 de enero de 2014. Se puede consultar en el siguiente enlace: **https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/codigo_buenas_practicas_EDUAH.pdf**

y será de aplicación a estudiantes, profesores y personal de la administración y servicios.

A continuación, se resume los puntos más importantes de dicho documento:

1) Se describe la función, estructura y objetivos de la Escuela de Doctorado de UAH y la Comisión Académica de un Programa de Doctorado.

2) Se establecen directrices de actuación (punto 3.1 del documento) de la Comisión Académica de un Programa de Doctorado durante el proceso de admisión, asignación de tutores y de directores de tesis. Se seguirán los siguientes criterios:

- La admisión de los estudiantes estará condicionada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.
- Se intentará atender la propuesta que el propio doctorando haga, siempre y cuando esta propuesta venga con el visto bueno del profesor investigador.
- En la medida de lo posible, el Tutor y el Director de Tesis coincidirán. Serán diferentes cuando el Director de la Tesis sea un investigador que no pertenezca a la Universidad de Alcalá, puesto que el Tutor ha de estar siempre vinculado a esta Universidad.
- Se hará una distribución de las direcciones de Tesis de forma coherente y equilibrada
- Los miembros de estas comisiones deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y actuar con arreglo a los principios éticos de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, eficacia y honradez.
- La Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis, que podrá ser cualquier doctor, español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora.
- Se recomienda limitar el número de tesis doctorales que pueda dirigir cada profesor de modo simultáneo. Más de dos doctorandos nuevos por año, en muchas áreas de conocimiento, supondrían una carga de trabajo excesiva para el Director de Tesis.

3) Se establecen las funciones y obligaciones del Director y Tutor de Tesis. En la medida de lo posible, se recomienda que el Tutor y el Director de tesis coincidan.

4) Se indican los derechos, las obligaciones y las responsabilidades del doctorando.

5) El código de Buenas Prácticas establece la necesidad de que El Director de la Escuela de Doctorado de la UAH, el doctorando, su director de Tesis y su tutor firmen un Compromiso documental con las obligaciones de cada uno de ellos.

6) Se indican los mecanismos de cambio de programa, suspensión temporal o baja en el programa.

7) Se establece la necesidad de elaborar un Plan de Investigación y Plan de Formación Personal. Es un documento elaborado por el doctorando, con la guía de su tutor y director de tesis, en él se planifica el trabajo que se realizará a lo largo del periodo doctoral. Se establecen unos plazos y pasos preceptivos.

8) Elaboración del Documento de Actividades y Evaluación Anual. Establece que cada estudiante debe disponer de un Documento de Actividades personalizado donde se registran las actividades formativas de interés realizadas. Se indica la tipología de estas actividades. El Documento de Actividades será revisado anualmente por el Tutor y el Director de Tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa.

9) Resolución de conflictos. Se establece la trayectoria recomendable para la resolución de conflictos. También se incluye la existencia del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

Participación de Expertos Internacionales:

El vigente Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral de la UAH (ver apartado 5.3 de esta Memoria) establece, en su primer artículo, que el Director o Codirectores de la Tesis Doctoral podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, complementando lo dispuesto en la normativa de la UAH, tal y como estipula el artículo 11.3 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, modificado y consolidado por el RD 576/2023, de 27 de julio.

La participación de profesores/investigadores de reconocido prestigio internacional facilita la colaboración internacional y puede aportar una visión diferente a la investigación del doctorando. Este profesorado puede formar parte del claustro de profesores del Programa de Doctorado, puede desarrollar la dirección de tesis doctorales, o formar parte de los tribunales de tesis. En el caso de este programa de doctorado dicha participación es esencial.

La financiación de esta participación se puede llevar a cabo a través de diversas alternativas:

1. Programa Giner de los Ríos de profesores e investigadores invitados.

2. Programa propio de Apoyo a la actividad formativa del doctorado de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá.

3. Programa propio para el Apoyo a la realización de acciones de internacionalización de la Universidad de Alcalá y de sus titulaciones.

Junto a las anteriores, la pertenencia de la Universidad de Alcalá a la *European University Alliance for Global Health* (EUGLOH) permite financiar la organización de actividades formativas conjuntas con el personal académico de las Universidades socias, incluida la movilidad de los estudiantes de doctorado. En concreto, siempre y cuando participen al menos académicos de tres universidades socias se podrá obtener financiación para organizar:

1. Programas de innovación, de corta duración, para doctorados, incluidos aquellos vinculados con la futura empleabilidad de doctorandos y el desarrollo de sus capacidades de emprendimiento en los que se podrán incardinar actividades formativas específicas y/o de rama.

2. Programas formativos de corta duración centrados en la adquisición de competencias transversales en temas sobre diseminación y financiación de la actividad investigadora, ciencia cierta y planificación de la carrera académica e investigadora.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

En las mismas condiciones, siempre y cuando exista un acuerdo interinstitucional, o convenio con otra Universidad extranjera participante en el Programa Erasmus+, la participación de profesorado extranjero se podrá canalizar a través de la creación de programas intensivos combinados de corta duración (*BIPs* en su acrónimo anglosajón). Estos programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. En todo caso, el programa intensivo debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual.

La presencia de expertos internacionales también está contemplada para los tribunales de tesis. El Artículo 9 del Reglamento mencionado en el párrafo previo, establece que el tribunal de tesis estará formado por una mayoría de miembros externos a la UAH. Los miembros externos pueden ser expertos que trabajen en centros de investigación no españoles.

Los doctorandos que optan a una Tesis con Mención Internacional en el título de Doctor deberán cumplir con dos requisitos que necesariamente implican a expertos que trabajan en centros internacionales. Por un lado, será indispensable que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española forme parte del tribunal evaluador de la tesis. El miembro internacional no podrá ser la misma persona con la que el doctorando haya realizado una estancia de investigación fuera de España. Por otro lado, la tesis debe haber recibido un informe favorable por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

De otro lado, la *European University Alliance for Global Health* (EUGLOH) favorece especialmente la celebración de convenios entre las universidades socias, fomentando las tesis doctorales en régimen de cotutela en el marco general de colaboración entre las nueve institucionales.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Composición y funciones de la Comisión Académica

La Comisión académica estará formada conforme al Reglamento básico de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá

https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/reglamento-de-la-escuela-doctorado.pdf

El programa de doctorado contará con un coordinador o coordinadora designada por el Rector o Rectora de la Universidad. La persona que actúe de coordinador o coordinadora deberá ser un investigador relevante que haya dirigido al menos dos tesis doctorales y tenga al menos dos períodos de actividad investigadora (sexenios). En el caso de que la persona candidata ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenios), deberá acreditar méritos equiparables a estos.

El Coordinador del programa es Efrén Díez Jiménez y puede acreditar la experiencia investigadora que exige el Real Decreto 99/2011 consolidado por el 576/2023.

La Comisión Académica del programa es la encargada de evaluar las solicitudes que cumplan con el perfil de acceso recomendado y los requisitos de admisión, y de realizar las propuestas de admisión. Esta comisión está formada por miembros de ambos departamentos, específicamente:

- Coordinador/a del Programa
- Un representante por cada una de las líneas de investigación/grupo de investigación del Programa.

En su primera composición, la designación de los miembros de la Comisión Académica será propuesta, para su aprobación por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, por los departamentos e institutos de investigación que proponen el programa de doctorado. Una vez formada la comisión académica, los cambios posteriores en sus miembros serán propuestos por la misma, para su aprobación por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Las funciones de la Comisión Académica son:

1. La responsabilidad de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado, así como la coordinación de las estancias de investigación.
2. Apoyo y asesoramiento personalizado en los procesos de información, admisión y asignación de las personas encargadas de la tutoría y dirección de tesis y en la solicitud de estancias de investigación fuera de la Universidad de Alcalá
3. Valoración y emisión de informes sobre las solicitudes de incorporación y baja de estudiantes al Programa de Doctorado, para elevarlas a la aprobación de la Escuela de Doctorado.
4. La asignación de tutores o tutoras al alumnado del Programa de Doctorado correspondiente y su modificación, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
5. La asignación de directores o directoras de tesis al alumnado del Programa de Doctorado correspondiente, en el plazo establecido por la normativa vigente; así como su modificación, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
6. Autorización de codirección de tesis cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los Programas desarrollados en colaboración nacional o internacional; así como la revocación si la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.
7. Aprobar el Plan de Investigación del Programa de Doctorado conforme a la normativa vigente.
8. La evaluación con carácter anual, con sus posibles modificaciones, del Plan de Investigación y el documento de actividades del alumnado del Programa de Doctorado correspondiente, así como de los informes de sus tutores, tutoras, directores y directoras de tesis.
9. La autorización de la realización de la Tesis por compendio de artículos en publicaciones de reconocido prestigio.
10. La autorización de la realización de tesis en cotutela.
11. La autorización de las estancias de investigación y actividades fuera de la Universidad de Alcalá en el periodo de formación del alumnado de doctorado.
12. Informar y resolver las solicitudes de doctorados industriales.
13. La determinación de las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis, según consta en el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011.
14. Autorización para el depósito y presentación de la tesis de cada estudiante de doctorado del Programa.
15. Propuesta del Tribunal que ha de juzgar las tesis doctorales.

Procedimiento de asignación de tutor y director de Tesis.

El procedimiento para la asignación del tutor y director académico está recogido en el Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral de la Escuela de Doctorado de la UAH.

En el momento de admisión en el Programa de Doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada estudiante de doctorado un Tutor o Tutora, con el grado de Doctor o Doctora y una acreditada experiencia investigadora, ligada o ligado al Programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la doctoranda o del doctorando con la Comisión académica.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Tutora o el Tutor, podrá modificar el nombramiento de Tutor o Tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

En el momento de admisión en el programa de doctorado, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada estudiante de doctorado un Director o Directora de Tesis Doctoral que podrá ser coincidente o no con la persona que tutoriza, referida en el artículo anterior. Dicha asignación podrá recaer en una persona con el grado de doctor, de cualquier nacionalidad, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores y doctoras, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora señalados anteriormente, cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

La Comisión Académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo exigido en cuanto a experiencia investigadora acreditada.

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. En caso de que se considere la codirección por tres personas, se deberá pedir autorización a la Escuela de Doctorado.

Las personas que dirigen una Tesis Doctoral serán las máximas responsables de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis y de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el o la estudiante de doctorado.

Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de sus tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Directora o el Director, podrá modificar el nombramiento de Director o Directora de Tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora mencionada en este procedimiento, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, obtenido en los últimos diez años, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables.

Establecimiento del Documento de Actividades

Una vez realizada la matrícula en el Programa, se materializará para cada estudiante de doctorado el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades formativas de interés que haya realizado durante su período de formación.

Las actividades formativas podrán ser de dos tipos:

a) Propuestas por la Escuela de Doctorado: en este caso, la Escuela de Doctorado hará una oferta anual de actividades de formación para todo su estudiantado.

b) Propuestas por el doctorando o la doctoranda: en este caso, cada estudiante propondrá la inscripción de actividades organizadas por entidades externas, para lo que deberá contar con el visto bueno de quienes tutoricen y dirijan la Tesis.

Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran: conferencias, seminarios, talleres, participación en congresos (como ponente o como asistente), publicaciones y patentes, cursos de verano, etc.

El Documento de Actividades será regularmente revisado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y evaluado anualmente por la Comisión Académica.

Establecimiento del Plan de Investigación y Plan de Formación Personal (PIyPFP)

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, cada estudiante de doctorado, contando con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o Tutor, elaborará un documento que incluya un plan de Investigación y un plan de formación personal. El Plan de Investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Formación personal contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

La aprobación del Plan de Investigación y de Formación Personal, en caso de necesitar recursos de uno o varios Grupos de investigación o Departamentos, requerirá el visto bueno de quienes dirigen esos Grupos de investigación y/o los Departamentos. En ese documento se hará mención expresa a que los recursos reflejados en el Plan estarán disponibles para que pueda llevarse a cabo.

Este plan será avalado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y se tramitará siguiendo el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado:

Antes de que se cumplan seis meses desde su matrícula, los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, presentarán su Plan de investigación y Plan de Formación Personal en la plataforma habilitada por la Escuela de Doctorado (DATRES), en el formato que podrá descargarse de esta aplicación. El Plan deberá contar con el aval del tutor y director.

En el caso de ser necesaria la aprobación del CEI, la solicitud al mismo se habrá realizado antes de enviar el Plan de Investigación y Plan de Formación Personal a la comisión académica del programa de doctorado, de manera que se adjuntará copia de esta solicitud al envío del Plan de Investigación y Plan de Formación Personal.

Tras la presentación del Plan, las comisiones académicas tendrán un plazo de dos meses para emitir el informe de evaluación correspondiente.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Si el informe fuera negativo, el estudiante podrá entregar un plan modificado, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la comisión académica, en el plazo máximo de un mes y medio. Una vez recibido la nueva versión del plan, las comisiones académicas deberán emitir el segundo informe antes de que se cumplan los doce meses desde la admisión del estudiante a los estudios de doctorado.

Un segundo informe negativo supondría la baja definitiva del doctorando en el Programa.

El Plan de Investigación y de Formación Personal se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa. Cuando se produzcan cambios que afecten al título, temática o metodología, se deberá presentar una modificación del plan, que deberá ser avalado de nuevo por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011 modificado en el artículo 1.16 del Real Decreto 576/2023 de 4 de julio.

Establecimiento del Compromiso Documental

Cada estudiante firmará un compromiso documental, suscrito también por la Dirección de la Escuela de Doctorado, la persona que tutorice y el Director o Directora de la tesis, en el que se incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplarán los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse por la realización de la tesis doctoral.

Este compromiso contiene las principales obligaciones de las partes implicadas recogidas en el Código de Buenas Prácticas mencionado en el apartado 5.1 de esta Memoria.

Con carácter general, las y los firmantes del presente documento declaran que conocen la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Alcalá, así como los principios éticos y responsabilidades profesionales que establece la Declaración nacional sobre integridad científica, la Normativa sobre protección de datos de la propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Alcalá y las recomendaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas de la EDUAH, aceptando todas sus disposiciones.

Con carácter específico, las y los firmantes del presente documento suscriben el compromiso en los siguientes términos:

- Para el doctorando o la doctoranda: cumplir la normativa referente a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como llevar a cabo el documento de actividades y el plan de investigación y plan de formación personal aprobados por la Comisión Académica, seguir las indicaciones de las personas que tutorizan y dirigen la tesis y seguir el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado para la resolución de conflictos.

- Para la Tutora o el Tutor: diseñar y seguir las actividades del doctorando o doctoranda, orientándole en su formación, elaborar un informe anual sobre el documento de actividades para la evalulación anual del doctorando o doctoranda y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo. Declara que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco con el doctorando o doctoranda recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para el Director o la Directora: respetar la normativa referente a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como supervisar el cumplimiento del plan de investigación y plan de formación personal y la elaboración de la tesis mediante reuniones periódicas programadas con el doctorando o doctoranda. Por otra parte, asume la obligación de elaborar un informe anual sobre el seguimiento del plan de investigación y plan de formación personal para la evaluación de la doctoranda o doctorando y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo. Declara que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco con el doctorando o doctoranda recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para la Universidad: facilitar al doctorando o la doctoranda los recursos que consten en el plan de investigación y plan de formación personal, para poder realizar los trabajos que lleven a la elaboración de la tesis doctoral.

Procedimiento utilizado para la valoración anual del plan de investigación y plan de formación personal y el registro de actividades del doctorando

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación y Plan de Formación Personal, con sus posibles modificaciones, y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, se deberá realizar una nueva evaluación, en convocatoria extraordinaria, en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación, si lo requiere la Comisión Académica. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o el interesado, y el o la estudiante causará baja definitiva en el Programa.

Para ello, la EDUAH ha establecido el siguiente procedimiento:

1. Las actividades transversales organizadas por la Escuela y las específicas organizadas por los programas de doctorado, gestionadas desde la plataforma habilitada por la Escuela (DATRES), se incluyen automáticamente en el documento de actividades del doctorando. Éste deberá incluir en la plataforma el resto de las actividades realizadas para que estas puedan ser revisadas por el tutor de la Tesis.
2. En la plataforma, el Tutor de la Tesis valida la información introducida por el doctorando, pudiendo modificar algunos de los parámetros de estas (como el número de horas asignadas) o rechazar alguna actividad por no considerarla adecuada para su formación. El Tutor podrá entrar a Informar las actividades formativas en cualquier momento hasta que se inicie el periodo de evaluación.
3. También e la Plataforma, tanto el Tutor como el Director de la Tesis deberán informar sobre el progreso y desarrollo de la actividad formativa e investigadora.
4. Las Comisiones Académicas, a la vista de los informes realizados por Tutor y Director/es, realizarán la evaluación anual.

Una vez realizada la evaluación por la Comisión Académica se comunica a los doctorandos el resultado de la evaluación provisional. La evaluación positiva garantiza la continuidad en el programa de doctorado. Si la evaluación fuera negativa, en la comunicación enviada al doctorando la Comisión Académica especifica las causas y se establece un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de los resultados, para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión y, en el caso de que proceda, presenten la correspondiente reclamación. Una vez finalizado el plazo de 5 días las calificaciones se elevarán a definitivas.

Una evaluación negativa implica que el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses. En el supuesto de que fuera la segunda evaluación negativa consecutiva, el doctorando causaría baja definitiva en el Programa.

Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones internacionales

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá tiene entre sus objetivos la colaboración con centros de investigación y departamentos de I +D+i del ámbito empresarial, mejorando la formación de los doctorandos en el ámbito profesional de su actividad futura, y la internacionalización de

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

sus programas de doctorado. En este contexto, resultan de máximo interés las estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales. Para el desarrollo de esta actividad la Escuela de Doctorado cuenta con una normativa (**https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/Normativa-Estancias-Investigacion.pdf**), aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022, que regula como actividad formativa las estancias de investigación de los estudiantes matriculados en los estudios doctorado de la Universidad de Alcalá en universidades, organismos, instituciones o empresas, nacionales o internacionales.

Además de reforzar la empleabilidad de los estudiantes de doctorado, una parte importante de las estancias de investigación tienen como objetivo la internacionalización de los doctorandos, requisito imprescindible para obtener la #mención internacional# del título de Doctor.

Por otra parte, en ese ámbito de internacionalización, la EDUAH ha regulado, mediante normativa (**https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/NORMATIVA-COTUTELA.pdf**) aprobada en Consejo de Gobierno de mayo de 2022 y modificada el 17 de octubre de 2024, los mecanismos para el desarrollo de Tesis doctorales en cotutela con universidades extranjeras, que permite al estudiante la obtención del Título de Doctor por dos (o más) universidades. También tiene una convocatoria de becas (Becas María de Guzmán: **https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Programa-de-Becas-Maria-de-Guzman-de-residencia-para-cotutelas-de-doctorado/**), asociadas a este programa que cubren los gastos de alojamiento en las residencias universitarias vinculadas a la UAH.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa que regirá la lectura de tesis doctorales será la última aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá. A continuación, se presenta el reglamento vigente en el periodo de solicitud de la memoria.

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de febrero de 2012. Modificado por el Consejo de Gobierno el día 12 de diciembre de 2013. Nueva modificación aprobada por el Consejo de Gobierno el día 28 de septiembre de 2016. Última modificación aprobada por Consejo de Gobierno el día 14 de diciembre de 2023.

Exposición de motivos

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE, de febrero de 2011), modificado por el 195/2016 y el 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece las normas básicas que deben regular el desarrollo y defensa de las tesis doctorales.

El artículo 11 del Real Decreto 99/2011, referente a la Supervisión y seguimiento del Doctorado especifica que las doctorandas y los doctorandos, que tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación, se matricularán anualmente en la universidad correspondiente por el concepto de tutela académica del doctorado. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula. De acuerdo con dicho precepto, las personas incorporadas a un programa de Doctorado se someterán al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.

Para la correcta aplicación de la normativa básica anterior, la Universidad de Alcalá desarrolla la presente normativa interna que regula el proceso de elaboración, autorización y defensa de las tesis doctorales de acuerdo al citado marco legal.

Artículo 1. El Tutor o la Tutora

1. En el momento de admisión en el Programa de Doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada estudiante de doctorado un Tutor o Tutora, con el grado de Doctor o Doctora y una acreditada experiencia investigadora, ligada o ligado al Programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la doctoranda o del doctorando con la Comisión académica.

2. La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Tutora o el Tutor, podrá modificar el nombramiento de Tutor o Tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Artículo 2. Directoras y Directores de Tesis Doctorales

1. En el momento de admisión en el programa de doctorado, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada estudiante de doctorado un Director o Directora de Tesis Doctoral que podrá ser coincidente o no con la persona que tutoriza, referida en el artículo anterior. Dicha asignación podrá recaer en una persona con el grado de doctor, de cualquier nacionalidad, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores y doctoras, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora señalados anteriormente, cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

La Comisión Académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo exigido en cuanto a experiencia investigadora acreditada.

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. En caso de que se considere la codirección por tres personas, se deberá pedir autorización a la Escuela de Doctorado.

2. Las personas que dirigen una Tesis Doctoral serán las máximas responsables de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis y de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el o la estudiante de doctorado.

Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de sus tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

3. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora mencionada en este Reglamento, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, obtenido en los últimos diez años, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables.

4. La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Directora o el Director, podrá modificar el nombramiento de Director o Directora de Tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Artículo 3. El Plan de Investigación y el Plan de Formación Personal

1. Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, cada estudiante de doctorado, contando con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o Tutor, elaborará un documento que incluya un plan de Investigación y un plan de formación personal. El Plan de Investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Formación personal contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

2. La aprobación del Plan de Investigación y de Formación Personal, en caso de necesitar recursos de uno o varios Grupos de investigación o Departamentos, en su caso, requerirá el visto bueno de quienes dirigen esos Grupos de investigación y/o los Departamentos. En ese documento se hará mención expresa a que los recursos reflejados en el Plan estarán disponibles para que pueda llevarse a cabo.

3. Este plan será avalado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y se tramitará siguiendo el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado.

4. El Plan de Investigación y de Formación Personal se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa. Cuando se produzcan cambios que afecten al título, temática o metodología, se deberá presentar una modificación del plan, que deberá ser avalado de nuevo por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

5. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011.

Artículo 4. Compromiso documental y Documento de Actividades

1. Cada estudiante firmará un compromiso documental, suscrito también por la Dirección de la Escuela de Doctorado, la persona que tutorice y el Director o Directora de la tesis, en el que se incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplarán los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse por la realización de la tesis doctoral.

2. Una vez realizada la matrícula en el Programa, se materializará para cada estudiante de doctorado el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades formativas de interés que haya realizado durante su período de formación.

3. Las actividades formativas podrán ser de dos tipos:

a) Propuestas por la Escuela de Doctorado: en este caso, la Escuela de Doctorado hará una oferta anual de actividades de formación para todo su estudiantado.

b) Propuestas por el doctorando o la doctoranda: en este caso, cada estudiante propondrá la inscripción de actividades organizadas por entidades externas, para lo que deberá contar con el visto bueno de quienes tutoricen y dirijan la Tesis.

4. Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran: conferencias, seminarios, talleres, participación en congresos (como ponente o como asistente), cursos de verano, etc.

5. El Documento de Actividades será regularmente revisado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y evaluado anualmente por la Comisión Académica.

Artículo 5. Evaluación anual

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación, con sus posibles modificaciones, y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, se deberá realizar una nueva evaluación, en convocatoria extraordinaria, en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación, si lo requiere la Comisión Académica. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado, previa

audiencia a la interesada o el interesado, y el o la estudiante causará baja definitiva en el Programa.

Artículo 6. La Tesis Doctoral

1. La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el o la estudiante de doctorado en cualquier ámbito del conocimiento. La Tesis debe capacitar a quién la realiza para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

2. La Tesis Doctoral podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento, siempre que las y los miembros del tribunal tengan las competencias lingüísticas correspondientes. En este caso, incluirá un resumen de la misma en castellano, que contenga, al menos, los antecedentes, metodología y conclusiones del trabajo realizado. Además, el doctorando o la doctoranda deberá acreditar al menos un nivel B2 de la lengua en la que defienda la Tesis Doctoral, siempre y cuando sea diferente a su lengua materna, o haber realizado los estudios de grado y/o máster en la lengua en la que se va a realizar la defensa, o haber impartido docencia reglada de grado o máster en la lengua en la que se va a realizar la defensa.

3. Si la Comisión Académica del Programa lo autoriza, la Tesis Doctoral podrá realizarse mediante el compendio de publicaciones de reconocido prestigio. El número mínimo de publicaciones será de tres. La Tesis deberá incluir, además de las publicaciones, un resumen amplio que dé coherencia al conjunto de la investigación, en el que se muestre la línea argumental de la misma, así como un capítulo de conclusiones. Se entenderá por publicaciones de reconocido prestigio las utilizadas para la obtención de complementos de investigación (sexenios) en el ámbito en el que se desarrolle la investigación. Los Programas de Doctorado podrán acordar requisitos específicos propios para la aceptación de este formato, respetando como mínimo los anteriormente enumerados, que deberán estar publicados en su página web.

Artículo 7. Requisitos para el depósito de la Tesis Doctoral

1. La tramitación y defensa de la Tesis Doctoral no podrán realizarse antes del curso académico siguiente al de la primera matrícula en el Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis, debiendo mediar entre la fecha de matrícula y la de depósito al menos doce meses. Además, el o la estudiante deberá haber obtenido al menos una evaluación anual en los términos descritos en el artículo 5 de este Reglamento y su última evaluación anual deberá ser positiva.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2. Una vez terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, el doctorando o la doctoranda la presentará a sus Directores o Directoras para su aprobación y envío a la Comisión Académica, que solicitará informes sobre la misma a dos personas doctoras expertas, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión Académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la Tesis doctoral antes de su depósito.

3. Finalizada la fase anterior, el doctorando o la doctoranda presentará el ejemplar final de la Tesis a sus Directores o Directoras para su aprobación. El ejemplar de la Tesis irá acompañado del informe de análisis de similitudes y, en caso de ser necesario, la evaluación positiva del Comité de Ética, así como la documentación específica requerida por la modalidad por la que se presente la Tesis (mención internacional, industrial, cotutela, etc).

4. Tras el informe de las personas que dirigen la Tesis Doctoral, la Comisión Académica deberá emitir informe favorable para que pueda procederse al depósito de la Tesis.

5. Realizado el depósito de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado presentará a la Escuela de Doctorado la propuesta del tribunal que ha de juzgar la Tesis. Esta propuesta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 sobre composición del tribunal. En la misma, se incluirá la aceptación de su participación como miembro del tribunal, así como la acreditación de la experiencia investigadora requerida de cada una de las personas propuestas como titulares y suplentes, ya sea mediante los tramos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI o, en su defecto, con la inclusión de un currículum vitae, que refleje tener méritos de investigación equiparables.

Artículo 8. Formato de la Tesis Doctoral

1. La Tesis Doctoral se presentará en soporte electrónico por los medios establecidos para ello por la Escuela de Doctorado.

2. En la cubierta deberá reflejar el nombre de la Universidad de Alcalá, con su logotipo, y el Programa de Doctorado al que pertenece. El logotipo de la Universidad se ajustará a lo establecido en las Normas Básicas de uso de la imagen corporativa de la Universidad de Alcalá.

3. En la portada de la Tesis Doctoral, que no se numera, se incluirá el logotipo de la Universidad, el nombre del Programa de Doctorado cursado, el título de la Tesis, el nombre del autor o la autora, el nombre de las y los Directores de la Tesis y el año.

Artículo 9. Presentación y Depósito de la Tesis Doctoral

1. La presentación y depósito de la Tesis Doctoral se realizará a través de los medios establecidos para ello por la Escuela de Doctorado y de acuerdo a su procedimiento.

2. El proceso comienza con la presentación de la Tesis Doctoral por el o la estudiante de doctorado y la comprobación de que su expediente académico reúne los requisitos exigidos para ello. En esta fase debe completar los datos requeridos y aportar los archivos correspondientes (tesis doctoral, documento de actividades, informe de similitudes, informe del Comité de Ética, informes de estancias internacionales, entre otros), en función de las características de la tesis. Además, cumplimentará un formulario con las condiciones requeridas para la publicación de la tesis en abierto.

3. La Escuela de Doctorado verifica que el expediente y los documentos aportados son correctos y solicita la autorización a las y los Directores de la Tesis Doctoral y a la Comisión Académica del Programa. Tras esta autorización, el o la estudiante puede registrar la solicitud del depósito de la Tesis en la Sede Electrónica de la Universidad.

4. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.3 del RD 99/2011, la Escuela de Doctorado:

a) Comunicará el depósito a todos los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la Universidad.

b) Establecerá un procedimiento que garantice la recepción de la Tesis Doctoral y Documento de Actividades a los miembros del tribunal.

5. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá realizar una solicitud motivada a la Escuela de Doctorado para que declare o no protegido el contenido de la Tesis, tal y como se describe en el artículo 13.4., y el depósito quedará realizado exclusivamente en la Escuela de Doctorado. Aquellos doctores o doctoras que deseen revisar su contenido deberán firmar un documento de confidencialidad. La Escuela de Doctorado llevará un registro de las personas que acceden al documento.

6. A los efectos de depósito y defensa de la Tesis Doctoral no se considerarán lectivos ni hábiles todos los sábados del año, el mes de agosto, así como las vacaciones escolares de Navidad y de Semana Santa.

7. Durante el plazo de información pública, diez días hábiles y lectivos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el depósito, cualquier doctor o doctora, previa solicitud, podrá examinar el ejemplar depositado en las dependencias de la Escuela de Doctorado y podrá remitir las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la Tesis Doctoral a la Escuela de Doctorado.

8. La defensa de la Tesis Doctoral deberá realizarse en un plazo máximo de cuatro meses y mínimo de un mes y medio, a contar desde la fecha del depósito.

Artículo 10. Tribunal de evaluación de la Tesis Doctoral

1. El tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, con el grado de Doctor o Doctora, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:

a) El Presidente o la Presidenta del tribunal (titular y suplente) deberá estar en posesión de dos sexenios (tramo de actividad investigadora reconocido por CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto), obtenidos en los últimos 16 años, o, en el caso de que no esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables (esta experiencia se acreditará con la presentación del curriculum vitae que refleje estos méritos).

b) El resto de miembros del tribunal, que ostentarán la Secretaría y Vocalía del mismo, deberán contar con un sexenio, obtenido en los últimos 10 años, o con una experiencia investigadora equiparable (esta experiencia se acreditará con la presentación del curriculum vitae que refleje estos méritos).

c) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

d) Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres.

e) Si entre las y los miembros del tribunal hubiera personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá, actuaría, obligatoriamente, en la Presidencia o Secretaría. En caso de que la persona que asuma la Secretaría no fuera personal de la Universidad de Alcalá, recibiría asistencia en todo momento por parte del personal administrativo del Departamento o Instituto Universitario de Investigación al que pertenezca el Coordinador o la Coordinadora del Programa de Doctorado en el que se haya desarrollado la Tesis Doctoral. Si la defensa de Tesis requiere que una o un miembro del tribunal actúe por videoconferencia, la persona que asuma la Secretaría deberá ser personal de la Universidad de Alcalá.

2. Las personas que tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral no podrán formar parte del tribunal, salvo de las Tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto, siempre que la Tesis Doctoral se defienda en la universidad extranjera.

3. Una vez recibida la propuesta y autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado nombrará un tribunal en los términos establecidos en el artículo 14.2 del RD 99/2011 y en el presente Reglamento.

4. La Escuela de Doctorado notificará a titulares y suplentes su nombramiento como miembros del tribunal. La comunicación se realizará por correo electrónico. A tal efecto, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en la propuesta, deberá facilitar los correos electrónicos de las personas que componen el tribunal. En este momento, la Escuela de Doctorado establecerá un procedimiento que garantice la recepción de la Tesis Doctoral y Documento de Actividades al tribunal.

5. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, tal y como se describe en el artículo 13.4, se hará constar esta particularidad en la comunicación de nombramiento, junto con un documento de confidencialidad, que deberá ser devuelto firmado antes de tener acceso al ejemplar de la Tesis Doctoral.

6. La Escuela de Doctorado también notificará el nombramiento del tribunal a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a las y los Directores de la Tesis Doctoral y al doctorando o la doctoranda.

7. Una vez notificado el nombramiento del tribunal, sus miembros tendrán acceso al ejemplar de la Tesis Doctoral, al Documento de Actividades, a los informes de personas expertas externas mencionadas en el Artículo 7 de este reglamento y a la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos. El Documento de Actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

8. Situaciones especiales del profesorado que participa en tribunales de Tesis:

a) Profesorado Jubilado: se admite su la participación de profesores jubilados y se computa como profesor miembro del Departamento y Universidad por los que se jubiló.

b) Profesorado Emérito: pueden formar parte del tribunal y se les considera profesores miembros del Departamento.

c) Profesorado Honorífico: se les considera profesores miembros del Departamento en el cual tengan dicho nombramiento.

d) Profesorado en Excedencia o Comisión de Servicios: se les considera su destino actual.

e) Personal Investigador: los doctores y el personal investigador doctor contratado como investigadores en un Departamento puede formar parte del tribunal.

f) Profesorado en Servicios Especiales: se computa como profesorado miembro del Departamento y Universidad en los que tiene el nombramiento.

g) Profesorado en Año Sabático: se computa como profesorado miembro del Departamento y Universidad en los que tiene el nombramiento.

Artículo 11. Autorización de defensa de la Tesis Doctoral

1. A partir de su nombramiento, las personas que conformen el tribunal dispondrán de un mes para enviar a la Escuela de Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la Tesis Doctoral y se apruebe o desapruebe la misma. Este requisito no será necesario para las tesis que se presenten como compendio de publicaciones.

2. Para que la defensa de la Tesis Doctoral se pueda llevar a cabo, se requiere que los tres informes del artículo anterior sean positivos.

3. La Escuela de Doctorado, pasado el plazo de información pública y vistas las observaciones, si las hubiere, así como los informes del tribunal, dispondrá si procede o no la defensa pública, o en su caso la interrupción de su tramitación. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado deberá comunicar por escrito al doctorando o la doctoranda, a las personas que tutorizan y dirigen la Tesis y a la Coordinación del Programa de Doctorado las razones de su decisión.

Artículo 12. Matrícula de la Tesis Doctoral

Autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, el o la estudiante de doctorado deberá efectuar en la Escuelade Doctorado la matrícula de defensa de la Tesis y abonar los derechos de examen.

Artículo 13. Defensa de la Tesis Doctoral

1. El acto de defensa de la Tesis Doctoral será convocado por quién presida el tribunal y comunicado por escrito a la Escuela de Doctorado por quién ocupa la Secretaría del tribunal, con una antelación mínima de diez días naturales a su celebración.

2. La defensa de la Tesis Doctoral ha de ser efectuada en la Universidad de Alcalá, salvo en el caso de programas de doctorados conjuntos o cotutelas, que seguirán los términos establecidos en sus convenios.

3. Con carácter general, la Tesis Doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el o la estudiante de doctorado del trabajo de investigación elaborado ante el tribunal. Las personas con grado de doctor presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale la Presidencia del tribunal.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4. En circunstancias excepcionales, tras la solicitud motivada del doctorando o la doctoranda y el informe positivo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la Escuela de Doctorado puede declarar protegido el contenido de la Tesis Doctoral. La solicitud indicará el tiempo de protección para el documento de Tesis. En este caso el acto de defensa no se realizará de manera pública. Las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar a esta solicitud son, entre otras, la participación de empresas en el Programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la Tesis.

5. La defensa de la Tesis Doctoral tendrá lugar durante el período lectivo del calendario escolar, quedando excluidos todos los sábados del año, el mes de agosto, las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa. La defensa de la Tesis se anunciará en la página web de la Escuela de Doctorado.

6. Convocado el acto de defensa, la Escuela de Doctorado comunicará al Secretario o la Secretaria del tribunal que tiene a su disposición toda la documentación necesaria para el desarrollo de dicho acto.

Artículo 14. Incidencias en el acto de defensa de la Tesis Doctoral

1. En caso de imposibilidad de asistencia por causa justificada de una de las personas del tribunal titular, se procederá a su sustitución por el o la correspondiente suplente de la propuesta. El Secretario o la Secretaria reflejará esta incidencia en el acta, así como cualquiera otra que pueda ocurrir en el acto de defensa de la Tesis Doctoral.

2. Para la válida constitución del tribunal, a efectos de defensa, discusión, valoración y calificación de la Tesis Doctoral, se requerirá la presencia de tres miembros del tribunal.

Artículo 15. Evaluación de la Tesis Doctoral

1. Finalizada la defensa y discusión de la Tesis Doctoral, el tribunal emitirá, de manera colegiada, un informe y la calificación global concedida a la Tesis de acuerdo con la siguiente escala: #No apto#, #Aprobado#, #Notable# y #Sobresaliente#.

2. El tribunal podrá otorgar la mención de #cum laude# si la calificación global es de Sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello, finalizado el acto de defensa de la Tesis Doctoral, cada miembro del tribunal emitirá su voto, de manera anónima y por los medios establecidos por la Escuela de Doctorado, sobre si considera que la calificación de la Tesis debe obtener la mención #cum laude#. El Secretario o la Secretaria del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá darse a conocer con anterioridad al escrutinio de los votos, que se realizará en sesión pública de la Escuela de Doctorado, mediante el procedimiento que esta establezca.

3. Asimismo, cada miembro del tribunal podrá indicar, de manera anónima, mediante el mismo procedimiento, si considera que la Tesis Doctoral puede ser merecedora de Premio Extraordinario de Doctorado. De la misma forma que en el punto anterior, el Secretario o la Secretaria del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá darse a conocer con anterioridad al escrutinio de los votos, que se realizará en el mismo acto establecido para la mención cum laude.

Artículo 16. Actuación de un miembro del tribunal por videoconferencia

1. En situaciones debidamente justificadas, se podrá autorizar la intervención de la persona que actúa como Vocal del tribunal mediante el sistema de videoconferencias. En ningún caso podrá actuar por este sistema quienes ejercen la Presidencia o la Secretaría.

2. Esta posibilidad deberá ser solicitada por las y los Directores de la Tesis Doctoral a la Escuela de Doctorado con un mes de antelación, debiendo obtener autorización previa.

3. El Secretario o la Secretaria del tribunal deberá ser personal docente o investigador de la Universidad de Alcalá.

4. La Presidencia del tribunal velará por que se dé cumplimiento a lo establecido en la presente normativa en cuanto al acto y al proceso de evaluación. En todo caso, se deberá garantizar la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal y el anonimato de las votaciones para la mención de #cum laude# y la consideración de tesis merecedora de Premio Extraordinario de Doctorado, en el caso de que la Tesis Doctoral haya obtenido una calificación global de Sobresaliente. El resultado de estas votaciones en ningún caso deberá darse a conocer con anterioridad al escrutinio de los votos, que se realizará en sesión pública de la Escuela de Doctorado, mediante el procedimiento que esta establezca.

5. Una vez finalizada la deliberación del tribunal, la persona que actúa mediante videoconferencia delegará, por correo electrónico, la firma de los documentos en la persona que ejerce la Secretaría, quién adjuntará esta delegación al resto de documentos a entregar en la Escuela de Doctorado.

6. Al concluir el Acto de Defensa, el Secretario o la Secretaria hará constar en el acta cualquier incidencia producida durante el acto de defensa.

7. El acto de defensa se realizará en alguna de las dependencias de la Universidad de Alcalá configurada para este fin.

8. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar una defensa presencial a formato de videoconferencia, deberá solicitarse a la Escuela de Doctorado, que una vez valorada admitirá o no el cambio y arbitrará la solución oportuna para garantizar el acto de la defensa.

Artículo 17. Mención Internacional en el título de Doctor o Doctora

El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título, el o la estudiante de doctorado haya realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por las y los Directores y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y se incorporarán al Documento de Actividades.

b) Que parte de la Tesis Doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

c) Que la Tesis Doctoral haya sido informada por un mínimo de dos doctores expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Estas personas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

d) Que al menos un doctor o doctora experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, y que no sea el responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la Tesis Doctoral.

Artículo 18. Mención Industrial en el título de Doctor o Doctora

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Industrial», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

b) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.

La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

c) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

2. La doctoranda o el doctorando tendrá una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, Directora o Director de la tesis de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de este reglamento. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

3. La mención industrial en el título de Doctor o Doctora se regulará mediante la Normativa de desarrollo de la mención #Doctorado Industrial# de la Universidad de Alcalá.

Artículo 19. Tesis en régimen de cotutela internacional

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la diligencia #Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U#, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la Tesis Doctoral esté supervisada por Doctores o Doctoras de dos o más Universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

b) Que, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.

c) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor o Doctora, se haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

d) Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención #Doctorado Internacional# en el título de Doctora o Doctor si se realizan estancias en instituciones diferentes de la propias del convenio formalizado y siempre que concurran las circunstancias expresadas en el Artículo 17 de este reglamento.

2. La mención de Tesis en régimen de cotutela se regulará mediante la Normativa de cotutela de Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá.

Artículo 20. Documentación del acto de defensa de la Tesis Doctoral

Finalizado el acto de defensa, el Secretario o la Secretaria del tribunal entregará a la Escuela de Doctorado toda la documentación que haya sido necesaria para el acto de defensa. En el caso de que no sea personal de la Universidad de Alcalá, tras el acto de defensa de la Tesis Doctoral, entregará toda la documentación en la Escuela de Doctorado o al personal administrativo del Departamento o Instituto Universitario de Investigación al que pertenece el Coordinador o la Coordinadora del Programa de Doctorado en el que se haya llevado a cabo la Tesis Doctoral, para que sea entregada a la Escuela de Doctorado.

Artículo 21. Finalización del procedimiento

1. En el momento de depósito de la Tesis Doctoral, el doctorando o la doctoranda habrá cumplimentado un formulario con las condiciones establecidas para su publicación en abierto.

2. Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado remitirá los archivos en formato electrónico al Servicio de Biblioteca, que se ocupará de su depósito en abierto en el repositorio institucional de la Universidad.

3. Asimismo, remitirá, en formato electrónico, el ejemplar o ejemplares de la Tesis Doctoral y de toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio con competencias en esta materia a los efectos de su inclusión en TESEO.

4. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, el archivo electrónico disponible en el repositorio institucional no será de libre acceso hasta pasado el tiempo de protección al que se refiere el artículo 13.4. Asimismo, se hará constar esta circunstancia en el ejemplar que se envíe en formato electrónico al Ministerio con competencias en esta materia, para que sea tratado con la confidencialidad necesaria durante el mismo plazo.

5. La documentación generada como consecuencia de todo el procedimiento de autorización y defensa de la Tesis Doctoral formará parte del expediente de lectura de Tesis del o de la estudiante y se custodiará en la Escuela de Doctorado hasta que sea transferido al Archivo Universitario.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6. La publicación en abierto de la Tesis Doctoral en cualquier repositorio institucional deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento.

Artículo 22. Premio Extraordinario

1. Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción.

2. La concesión de premios extraordinarios se regulará mediante la #Normativa sobre concesión de premios extraordinarios para la Tesis# de la Universidad de Alcalá.

Disposición transitoria primera

Para las doctorandas y doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este reglamento hubiesen iniciado estudios de doctorado con anterioridad al curso 2023-2024 no será aplicable el Artículo 7 de este reglamento hasta el curso 2024-2025. Durante el curso 2023-2024 los Requisitos para la presentación de la Tesis Doctoral serán:

1. La tramitación y defensa de la Tesis Doctoral no podrán realizarse antes del curso académico siguiente al de la primera matrícula en el Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis, debiendo mediar entre la fecha de matrícula y la de depósito al menos doce meses. Además, el o la estudiante deberá haber obtenido al menos una evaluación anual en los términos descritos en el artículo 5 de este Reglamento y su última evaluación anual deberá ser positiva.

2. Una vez terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, el doctorando o la doctoranda la presentará a sus Directores o Directoras para su aprobación. El ejemplar de la Tesis irá acompañado del informe de análisis de similitudes y, en caso de ser necesario, la evaluación positiva del Comité de Ética, así como la documentación específica requerida por la modalidad por la que se presente la Tesis (mención internacional, industrial, cotutela, etc).

3. Tras el informe de las personas que dirigen la Tesis Doctoral, la Comisión Académica deberá emitir informe favorable para que pueda procederse al depósito de la Tesis.

4. Realizado el depósito de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado presentará a la Escuela de Doctorado la propuesta del tribunal que ha de juzgar la Tesis. Esta propuesta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 sobre composición del tribunal. En la misma, se incluirá la aceptación de su participación como miembro del tribunal, así como la acreditación de la experiencia investigadora requerida de cada una de las personas propuestas como titulares y suplentes, ya sea mediante los tramos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI o, en su defecto, con la inclusión de un currículum vitae, que refleje tener méritos de investigación equiparables.

Disposición transitoria segunda

Para las doctorandas y doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este reglamento hubiesen iniciado estudios de doctorado con anterioridad al curso 2023-2024 no será aplicable el requisito de #los informes de personas expertas externas y la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos# señalado en el Punto 7 del Artículo 10 de este reglamento hasta el curso 2024-2025.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Diseño de redes, Sistemas y Protocolos de comunicación.
10	Percepción artificial multisensorial, Vigilancia visual avanzada y Visión para robótica móvil.
11	Aprendizaje automático, Inteligencia Computacional y sus aplicaciones.
12	Procesado de imágenes, voz y vídeo: teoría y aplicaciones.
13	Procesado estadístico de señales y Diagnóstico de perturbaciones en sistemas de distribución eléctrica.
14	Sistemas Inteligentes de Transporte e Inteligencia Artificial en el diseño de vehículos.
15	Integración de energías renovables y almacenamiento en sistemas eléctricos
16	Mecanismos especiales para ambientes criogénicos, vacío, espacio y condiciones severas y magnetomecánica
17	Termorreología, Microreología, termomecánica de superficies e intercaras, microposicionamiento y microfabricación.
18	Técnicas vibroacústicas, termomecánicas, eléctromagnéticas y radiativas para Seguridad Física, energía y medio ambiente.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

2	Diseño de sistemas de Comunicaciones móviles.
3	Técnicas de detección y clasificación en teledetección y vigilancia.
4	Circuitos pasivos de microondas, topologías filtrantes de radiofrecuencia, Estudios de compatibilidad electromagnética.
5	Análisis y procesado digital de señales de tasa múltiple, Caracterización de Canales Xdsl.
6	Transmisión de datos para sistemas xDSL y Codificación eficiente de señales biomédicas.
7	Modulaciones y sistemas Multiportadora.
8	Técnicas de Inteligencia Computacional en Procesado de la Señal, Procesado de Información incompleta y con restricciones.
9	Sistemas inteligentes de reconocimiento de señales de tráfico y vigilancia inteligente de espacios.

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

En esta modificación se ha incorporado un nuevo equipo de investigador, con nuevos profesores avalistas, y se ha actualizado la información sobre la experiencia (sexenios) de los profesores asociados a cada equipo de investigación. Los equipos de investigación del Programa se detallan aquí con referencia a las líneas de investigación descritas arriba. Se incluyen sólo los profesores avalistas de cada equipo, una descripción detallada de todos los profesores asociados a las líneas de investigación puede encontrarse en el pdf adjunto.

Equipo de Investigación 1:

Líneas de investigación: 8, 9, 10 y 14.

Avalistas:

Dr. Sancho Salcedo Sanz, Universidad de Alcalá, Profesor Titular de Universidad. 13 tesis doctorales dirigidas, 2 sexenios, año de concesión del último sexenio: 2012.

Dr. Enrique Alexandre Cortizo, Universidad de Alcalá, Profesor Titular de Universidad. 1 tesis doctoral dirigida, 1 sexenio, año de concesión del último sexenio: 2010.

Dr. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Universidad de Alcalá, Catedrático de Universidad, 6 Tesis doctorales dirigidas, 3 sexenios, año de concesión del último sexenio: 2012.

Equipo de Investigación 2:

Líneas de Investigación: 1, 2, 11 y 13.

Avalistas

Dr. Juan Ramón Velasco Pérez, Universidad de Alcalá, Catedrático de Universidad, 11 tesis dirigidas, 3 sexenios, año del último sexenio: 2014.

Dr. José A. Portilla Figueras, Universidad de Alcalá, Profesor Titular de Universidad, 7 tesis doctorales dirigidas, 2 sexenios, año de concesión del último sexenio: 2013.

Dr. Jose Carlos Nieto Borge, Universidad de Alcalá, Profesor Titular de Universidad, 1 tesis doctoral dirigida, 1 sexenio de investigación, año de concesión del último sexenio: 2008.

Equipo de Investigación 3:

Líneas de Investigación: 3, 4 y 12.

Avalistas

Dra. Mª del Pilar Jarabo Amores, Universidad de Alcalá, Profesora Titular de Universidad, 2 tesis dirigidas en los últimos 5 años, 2 sexenios, año del último sexenio: 2009. (3er sexenio solicitado a final de 2015).

Dr. Francisco López Ferreras, Universidad de Alcalá, Catedrático de Universidad, 2 tesis dirigidas, 2 sexenios, año del último sexenio: 2007.

Dr. Roberto Gómez García, Universidad de Alcalá, Profesor Titular de Universidad, 1 tesis dirigida en los últimos 5 años, 2 sexenios, año del último sexenio: 2013.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Equipo de Investigación 4

Líneas de Investigación: 5, 6 y 7.

Avalistas:

Dra. Concepción Moro Serrano, Universidad de Alcalá, Catedrática de Universidad, 5 sexenios, 6 tesis dirigidas, año del último sexenio: 2011.

Dr. Fernando Cruz Roldán, Universidad de Alcalá, Catedrático de Universidad, 3 sexenios, 3 tesis dirigidas en los últimos 5 años, año del último sexenio: 2013.

Dr. David Fernández Llorca, Universidad de Alcalá, Profesor Titular de Universidad, 1 sexenio, 2 tesis dirigidas en los últimos 5 años, año del último sexenio: 2011.

Equipo de Investigación 5:

Líneas de investigación: 15, 16, 17 y 14.

Avalistas:

Dr. Manuel Rosa Zurera: Universidad de Alcalá, Catedrático de Universidad, 5 tesis doctorales en los últimos 5 años. 3 sexenios, año de concesión del último sexenio, 2012.

Dr. Saturnino Maldonado Bascón, Universidad: Universidad de Alcalá, Catedrático de Universidad, 5 tesis dirigidas en los últimos 5 años, 3 sexenios, año de concesión del último sexenio: 2013.

Dr. Jose Luís Pérez Díaz, Profesor Titular de Universidad. 3 Tesis dirigidas, 3 sexenios, año del último sexenio: 2010.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

En los **CRITERIOS GENERALES PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LA UAH**, publicados en la **NORMATIVA DE LA UAH SOBRE EL PROFESORADO Y SU DEDICACIÓN ACADÉMICA**, febrero de 2006, se indica que:

Para cada tesis doctoral dirigida/codirigida (y defendida en los tres últimos años), se calcula el cociente 1/nº directores de tesis y se suma el resultado de este cociente a todas la tesis dirigidas/codirigidas en ese periodo por el profesor.

- Si el resultado es igual a 3, se asignan 2 créditos de reducción.
- Si el resultado es igual a 2 e inferior a 2, se asigna 1 crédito de reducción.
- Si el resultado es igual a 1 e inferior a 2, se puede asignar hasta 0,5 créditos de reducción.
- Si el resultado es inferior a 1, no se asignarán créditos de reducción.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los departamentos de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Automática de la Universidad de Alcalá (UAH), que proponen este Programa de Doctorado, están ubicados en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior de la UAH. Las infraestructuras de la Escuela son modernas y con una dotación excelente en cuanto a medios de investigación. En lo que se refiere a los laboratorios de investigación, la infraestructura mejora año a año, gracias a la inversión que realizan ambos departamentos, haciendo uso de la dotación de proyectos de convocatorias públicas para la renovación y adquisición de material inventariable.

Para el desarrollo del programa de doctorado se dispone de la siguiente infraestructura:

- Aulas y seminarios con medios audiovisuales. La Escuela Politécnica Superior pondrá a disposición del programa un aula con capacidad para 50 alumnos, dotada con medios audiovisuales. Por otro lado, los Departamentos de Teoría de la Señal y Comunicaciones y de Automática, disponen de dos seminarios cada uno, dotados de medios audiovisuales como retroproyectores o cañones de vídeo.
- Laboratorios de investigación. Siete laboratorios en cada Departamento, con material adquirido con fondos de financiación obtenidos en convocatorias públicas.
- Biblioteca del Edificio Politécnico, con acceso a un buen número de revistas en formato electrónico, así como a un enorme fondo de libros para investigación y recursos tales como programas de préstamo inter-bibliotecario y de obtención de artículos, etc

7.2 Recursos externos y bolsas de viaje

La Universidad de Alcalá dispone de un programa propio de ayudas de movilidad para investigadores en formación, con el objetivo de potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente en el Espacio Europeo de Investigación.

La Universidad también dispone de un programa propio de bolsas de viaje que financia los gastos de desplazamiento de personal investigador en formación, para presentar ponencias, comunicaciones, posters u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etc., de ámbito internacional.

Las bases de estas convocatorias propias de la Universidad pueden encontrarse (especificadas para este año 2013) en la siguiente página web:

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa_propio/movilidad

La previsión de alumnos de doctorado que obtienen estas ayudas (sobre el total de alumnos matriculados), es del 10%. Esta cifra aumenta mucho si se calcula sobre el total de solicitudes, por encima del 70%.

7.3 Orientación Profesional

La Universidad de Alcalá dispone de un servicio de orientación profesional para favorecer la inserción laboral de los egresados. La página web de este servicio de orientación profesional es la siguiente:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/orientacion/profesional

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad incluye el conjunto de estructuras responsables de tomar decisiones para evaluar y mejorar la calidad, los procedimientos para fijar objetivos (criterios/directrices de calidad), la manera en que se mide (indicadores) y los planes de trabajo en los que se apoya.

Una subcomisión, de la **Comisión Académica** del Programa de Doctorado será la responsable del SGC del Programa, y estará compuesta por:

- Coordinador/a del Programa
- Uno o dos representantes de las líneas de investigación/grupo de investigación del Programa.
- A estas tres personas se les unirá un estudiante del programa, que no formará parte de la Comisión Académica del mismo.

URL donde está publicado el Sistema de Garantía de Calidad:

https://gestioncalidad.uah.es/es/sistema-de-garantia-de-calidad/sistema-garantia-de-calidad-uah/

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
0	0

TASA DE EFICIENCIA %
0

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

No se indica la Estimación de los Valores Cuantitativos en la que se piden las tasas de graduación, abandono y eficiencia en porcentajes, debido a que se ha solicitado al Ministerio que nos defina los mismos para poder hacer los cálculos y no nos ha remitido la citada información.

Por otro lado ANECA nos ha señalado que esos valores no se tienen en cuenta a la hora de realizar la evaluación del programa.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El procedimiento a seguir para realizar el seguimiento de los doctores egresados, la valoración de las encuestas y un registro histórico de los mismos, pasa por el diseño de una aplicación informática a la que se accederá a través de la Escuela de Doctorado, seleccionando el programa de doctorado que corresponda. También existirán enlaces a la aplicación de seguimiento de doctores egresados desde la página web mantenida por los departamentos que imparten el programa (http://proptic.uah.es).

La aplicación informática será amigable, clara y de fácil cumplimentación. En la entrada a la aplicación informática se especificará:

- Nombre del programa de doctorado,
- Departamento y Facultad/Escuela.

El procedimiento a seguir para la realización de encuestas consta de dos fases:

Fase 1: Registro de usuario: Previa a la defensa de la tesis cada estudiante se registrará como usuario cumplimentando un formulario de una lista de distribución de correo electrónico, con sus datos personales. El director de la tesis será el responsable de asegurar que se realice este registro de usuario.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Fase 2: Cumplimentación de la encuesta: De forma periódica (cada año) se le comunicará, desde la Escuela de Doctorado, a todos los doctores egresados de cursos anteriores, la conveniencia de cumplimentar la encuesta. Se debe poder cumplimentar de forma sencilla y rápida y debe recoger todos los datos de interés. Cuando un egresado acceda a la aplicación se le mostrará la encuesta rellena con los últimos datos, de tal forma que el egresado solamente deberá cumplimentar aquellos datos que hayan sufrido variación respecto a la última encuesta.

El formato de la encuesta puede contemplar aspectos propios de cada programa de doctorado. Se mantendrá asimismo un histórico de las encuestas para cada doctorando egresado.

La página de entrada a la aplicación informática contemplará dos opciones: #registrarse como usuario# y #usuarios ya registrados#, e incluirá la información que se detalla a continuación.

Opción 1: Registrarse como usuario: incluirá la siguiente información:

- #Hola. Para acceder al sistema tómese un minuto para crear una cuenta# (mensaje)
- Rellene el #Formulario de Registro# (enlace) con sus datos (mensaje)
- El sistema le enviará un correo para verificar que su dirección sea correcta (mensaje).
- Su registro será confirmado y usted podrá acceder al modelo de encuesta (mensaje).
- A partir de ese momento no necesitará utilizar más que su nombre de usuario y contraseña en el formulario de la página para entrar en la aplicación (mensaje).
- #Comience ahora creando una cuenta# (tecla)

Opción 2: Usuarios registrados: incluirá la siguiente información:

- #Entre aquí usando su nombre de usuario y contraseña# (mensaje)
- Nombre: (dato)
- Contraseña : (dato) #Entrar# (tecla)
- ¿ Olvidó su nombre de usuario o contraseña? (tecla)

Registro de usuarios
Tanto pulsando sobre #Formulario de Registro# como la tecla #Comience ahora creando una cuenta#, de la página principal de la aplicación informática, se accederá al formulario de crear cuenta (Registro de usuario), que incluirá la siguiente información:

- Nombre de usuario (respuesta libre)
- Contraseña (respuesta libre)
- Dirección de correo (respuesta libre)
- Dirección de correo alternativo (respuesta libre)
- Teléfono de contacto (respuesta libre)
- Nombre (respuesta libre)
- Apellido (respuesta libre)
- Dirección (respuesta libre)
- Ciudad (respuesta libre)
- País (respuesta libre)

Se incluirá un mensaje del tipo #Crear un nuevo usuario y contraseña para acceder al sistema# al inicio del formulario, y dos teclas del tipo #crear cuenta# (tecla) #cancelar# (tecla)

Cumplimentación de encuestas.

Se contemplan tres grandes bloques:

- Datos académicos
- Datos profesionales
- Otros datos.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Dentro de cada unos de ellos se incluyen la siguiente información:

Datos académicos:

Estudios de grado y máster:

- Estudios cursados (respuesta libre)
- Universidad en los que los cursó (respuesta libre)
- Ciudad (respuesta libre)
- País (respuesta libre)

Estudios de doctorado:

- Nombre del programa de doctorado (respuesta libre)
- Fechas en las que cursó el programa (respuesta libre)
- Departamento (respuesta libre)
- Grupo de investigación (respuesta libre)
- Titulo de la tesis doctoral (respuesta libre)
- Duración de los estudios de doctorado (respuesta libre)
- Fecha de defensa (respuesta libre)
- Calificación (respuesta libre)
- Doctorado europeo (si, no)
- Menciones o premios (respuesta libre)
- Fuente de financiación (dar tres opciones: becas, contratos, otras).
- Movilidad: centros y duración (dar hasta un máximo de tres)
- Idiomas en los que se comunica con facilidad (respuesta libre)

Datos profesionales:

- Sector empresarial o profesional: incluir opciones:

- Educación no universitaria (respuesta libre)
- Industria (I+D, D,
). (respuesta libre)
- Investigación en centros no universitarios (respuesta libre)
- Universidad (respuesta libre)
- Desempleado (respuesta libre)
- Otros (respuesta libre)

- Periodos y duración de ocupación (respuesta libre)
- Empresa o institución (respuesta libre)
- Número de empleados (respuesta libre)
- Categoría profesional y cargo (respuesta libre)
- Dirección (respuesta libre)
- Localidad (respuesta libre)
- Código Postal (respuesta libre)
- Provincia (respuesta libre)
- País(respuesta libre)
- Teléfono(respuesta libre)
- Email (respuesta libre)
- Sitio web (respuesta libre)
- Ayudas conseguidas:
  - Contratos post-doctorales, indicar centro y duración (respuesta libre)
  - Otras (respuesta libre).
- Otros datos:

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Caso de desempleo, periodo de desocupación laboral (respuesta libre).
- Puestos desempeñados previamente (respuesta libre).
- Experiencia internacional (respuesta libre).
- Logros o reconocimientos obtenidos en su campo profesional, etc. (respuesta libre)

Otros datos:

- ¿La empresa en la que trabaja desarrolla proyectos de I+D? (sí, no, no se)
- ¿para su puesto de trabajo es imprescindible el titulo de doctor? (sí, no, no se)
- ¿le ha ayudado su titulo de doctor a conseguir su empleo? (sí, no, no se)
- ¿sigue investigando o lo va a hacer en un futuro próximo? (sí, no, no se)
- ¿está su trabajo relacionado con su Tesis Doctoral? (sí, no, no se)
- ¿mantiene contactos con su director/es de Tesis? (sí, no)
- ¿mantiene contactos con el Departamento al que pertenece el Programa de doctorado? (sí, no)
- En caso afirmativo, indicar el tipo de actividad:
  - Conferencias.
  - Proyectos de I+D
  - Cursos de Master
  - Participación en publicaciones
  - Otros (indicar)
- En este momento necesitaría ampliar mi formación en:

- Idiomas (indicar cuales)
- Aspectos relacionados con mi tesis
- Aspectos no relacionados con mi tesis (respuesta libre)

- Desde su posición de egresado:

- ¿cuál es su valoración del Programa de Doctorado? (mala, regular, buena, excelente. Comentarios)
- ¿cuáles son sus propuestas de mejora? (respuesta libre)
- Satisfacción con las condiciones de formación durante el doctorado:

- Formación científica recibida (mala, regular, buena, excelente)
- Servicios (malo, regular, bueno, excelente)
- Infraestructura (mala, regular, buena, excelente)

Evaluación de encuestas.
Una vez obtenidos los datos de las encuestas, procede realizar una valoración de los resultados.

Para ello se deberá diseñar un programa informático que genere un informe de evaluación de los resultados de las encuestas. La valoración se puede hacer de forma centralizada por la Escuela de Doctorado o bien que cada programa de doctorado realice su propia evaluación.

La evaluación para cada programa se realizará anualmente incluyendo datos de uno a varios años. Para ello la aplicación informática debe permitir seleccionar los años a incluir para realizar de la evaluación.

La aplicación permitirá también seleccionar los aspectos a evaluar, atendiendo a las cuestiones de la encuesta. A modo orientativo se incluyen los siguientes:

- Formación previa al acceso al doctorado(hay que incluir diferentes grados y masters)
- Duración de los estudios de doctorado.
- Calificaciones
- Doctorados europeos
- Menciones o premios
- Fuente de financiación: becas, contratos, etc.
- Duración de las estancias en otros centros durante el desarrollo de la tesis (Movilidad).

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Sector empresarial o profesional (incluir opciones: educación no universitaria, industria (I+D, D,), investigación en centros no universitarios, Universidad (docencia, investigación), Desempleado, Post-doc, otros)
- Actividad profesional que desempeña (investigación, enseñanza universitaria, desarrollo,)
- Trabajo relacionado con su Tesis Doctoral
- Mantiene contactos con el Departamento al que pertenece el Programa de doctorado.
- Valoración del Programa de Doctorado.
- Satisfacción con las condiciones de formación durante el doctorado:
- Formación científica recibida
- Servicios
- Infraestructura

Otras consideraciones.
El seguimiento de los doctores egresados, además de proporcionar una valiosa información sobre la actividad profesional de los nuevos doctores, sugerencias acerca de la calidad de la formación investigadora recibida, demanda e integración en el mercado laboral, etc, es un mecanismo para establecer una relación biunívoca entre Universidad y doctorados egresados. Y esta relación debe servir, además de para mejorar la calidad de la formación de doctores, para fortalecer colaboraciones futuras que resulten de interés tanto para la universidad como para las entidades en las que desarrollen su actividad profesional los doctores egresados.

Por ello consideramos que es de suma importancia mantener viva la relación con los doctores egresados y fomentar, desde la universidad, su participación y colaboración en todas aquellas actividades universitarias que pudieran resultarle de interés (colaboración/asistencia a conferencias, participación en proyectos de investigación, etc.).

8.2.2. Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

Debido a la calidad de las tesis defendidas es esperable una alta consecución de ayudas para contratos postdoctorales de aquellos doctores que las soliciten. Calculamos un porcentaje del 40% sobre el total de doctores del programa (ya que no todos los doctores optarán a este tipo de ayudas). Si la tasa se refiere a doctores que pidan la ayuda, la tasa de éxito la calculamos por encima del 80%.

8.2.3. Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes)

Actualmente esta tasa es del 100% (todos los doctores que acabaron el programa encontraron trabajo en los siguientes 3 años). Creemos razonable, debido a la calidad de las tesis que se defienden en el programa que este porcentaje seguirá en el 100%, a pesar de las condiciones económicas adversas actuales del país.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	**TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%**
25	40
TASA	**VALOR %**
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Tasa de éxito (3 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años.

La tasa de éxito actual del programa de doctorado a 3 años es del 25%.

Tasa de éxito (4 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años.

La tasa de éxito actual del programa de doctorado a 4 años es del 40%.

Hay que tener en cuenta que muchos de los alumnos graduados como doctores en el actual programa de doctorado eran profesores del departamento (Titulares de Escuela Universitaria, Profesores Colaboradores o Ayudantes), que

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

inscribieron sus tesis hace tiempo en el mismo. La tasa de éxito teniendo en cuenta sólo a los alumnos provenientes del Máster en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Doctorado del RD 1393/2007) es considerablemente mejor, llegando al 60% de graduados en 3 años y al 80% en 4 años.

El programa de doctorado tiene unos resultados de calidad muy notables en cuanto a publicaciones que avalan las tesis doctorales defendidas en el mismo, como avala la puntuación obtenida sobre resultados de las tesis en la Mención de Excelencia del programa, donde se obtuvieron 100 puntos sobre 100 posibles:
Rendimiento científico de las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado en los últimos seis años
(2004-2009).
De las 16 tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado en los últimos seis años, se han derivado unas publicaciones que se consideran excelentes, de acuerdo con el valor de referencia del campo científico-técnico.
Puntuación de 0 a 100: 100

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
Coordinador del programa	Efrén	Díez	jiménez
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Campus Universitario. Ctra Madrid- Barcelona, km 33.600	28805	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	**FAX**		
efren.diez@uah.es			

9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
Vicerrector de Estrategia y Calidad	Antonio	Jiménez	Ruiz
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Plaza de San Diego s/n.	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	**FAX**		
vicer.calidad@uah.es			

9.3 SOLICITANTE			
CARGO	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
Técnico de Gestión de Calidad	Jaime	de Miguel	López
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Plaza de San Diego s/n.	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	**FAX**		
area.calidad@uah.es			

INFORME DEL SIGC

Informe del SIGC: Ver Apartado del SIGC: Anexo 1.

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Convenios de Colaboración U.Boras.pdf

HASH SHA1 :9EF0289DDEE963E616F74260A60F6FD0369C76F9

Código CSV :103781778870054115041413

Convenios de Colaboración U.Boras.pdf

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Anexo-6.1_AlegacionesD445.pdf

HASH SHA1 :AD2C3D28729DC8CACA1BC7A772B9CB0839A7AB8F

Código CSV :100681623722271821535707 6

Anexo-6.1_AlegacionesD445.pdf

CSV: 103167120654625041268 4970 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :2026_DelegaciónFirma.pdf

HASH SHA1 :3CB8B4FB45AD3D1DF0540B90A0D53EC4ADF6860B

Código CSV :100682100340152667146782O

2026_DelegaciónFirma.pdf

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Apartado Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre :MOD_PD_TIC_2026.pdf

HASH SHA1 :4B725614FE9152880E1C5E646CC4873220486734

Código CSV :95707494725270437561 1982

MOD_PD_TIC_2026.pdf

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CSV: 103167120654625041268497O - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es